



VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES

PLIEGO DE CONDICIONES

INVITACIÓN PÚBLICA N° 01 DE 2020

SELECCIONAR AL CONTRATISTA QUE PRESTE EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD FÍSICA PARA LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA: SEDE BOGOTÁ (CALLE 100 Y FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD) Y SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA.

BOGOTÁ D.C. FEBRERO DE 2020

Sede Bogotá: carrera 11 101- 80.
Sede Campus Nueva Granada: kilómetro 2, vía Cajicá-Zipacquirá
PBX (571) 650 00 00

www.umng.edu.co - Bogotá D. C. - Colombia



SC-4420-1

CO-SC-4420-1

N° GP-005-1

SA-CER502818

CO-SA-CER502658

OS-CER506440

CO-OS-CER008440

RECOMENDACIONES

La Universidad Militar Nueva Granada se encuentra interesada en recibir propuestas para **SELECCIONAR AL CONTRATISTA QUE PRESTE EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD FÍSICA PARA LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA: SEDE BOGOTÁ (CALLE 100 Y FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD) Y SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA.**

Por lo anterior, se recomienda a los proponentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

- A. Leer cuidadosamente el contenido de este documento
- B. Verificar que no se encuentren incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para participar en el proceso de selección y contratar.
- C. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones de la Invitación, de los documentos que hacen parte del mismo y del Reglamento General de Contratación de la Universidad Militar Nueva Granada (Acuerdo 17 de 2014) y demás normas complementarias, que se pueden descargar de la página Web de la Universidad Militar Nueva Granada, en la ruta: <https://www.umng.edu.co/documents/20127/55853/REGLAMENTO+DE+CONTRATACION.pdf/e365e97a-49d5-8bbb-53f6-efd92485a9dc?t=1579812435111>
- D. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente pliego de condiciones.
- E. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentran dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
- F. Suministrar toda la información requerida a través de este pliego.
- G. Analizar en su integridad, detenidamente, el contenido del pliego de condiciones, antes de la fecha de celebración de la audiencia pública aclaratoria, la cual se llevará a cabo con el fin de fijar el contenido y alcance del pliego de condiciones.
- H. Diligenciar totalmente los anexos y formatos contenidos en este pliego.
- I. Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presente pliego, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.
- J. Presentar sus ofertas en sobre sellado con el correspondiente índice y debidamente foliadas en orden ascendente.
- K. Tener presente la fecha y hora prevista para el cierre del proceso **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TÉRMINO PREVISTO.**
- L. Con la presentación de la propuesta, los proponentes autorizan a la UNIVERSIDAD MILITAR para verificar toda la información que en ella se suministre.
- M. La presentación de la propuesta por el proponente, constituye la evidencia de que estudió las especificaciones, los formatos y demás documentos de la Invitación Pública, que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que el contenido de este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado

para identificar el alcance del objeto y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren por virtud de la propuesta que presenta.

LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LA PROPUESTA Y DE SOLICITAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES O LOS PARTICULARES CORRESPONDIENTES, INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL CONTENIDO DE LA MISMA.

CAPITULO PRIMERO ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN

1.1 . OBJETO

Seleccionar al contratista que preste el servicio integral de vigilancia y seguridad física para las sedes de la Universidad Militar Nueva Granada: sede Bogotá (Calle 100 y Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud) y sede Campus Nueva Granada.

El servicio objeto de la presente invitación pública, iniciará, en caso de resultar adjudicada, el 05 de mayo de 2020 y terminará el 04 de mayo de 2021.

1.2 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto contractual de la presente invitación, se encuentra clasificado dentro del siguiente código del clasificador de bienes y servicios UNSPSC:

GRUPO F	SEGMENTO 92	FAMILIA 12	CLASE 15
SERVICIOS	Servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia	Seguridad y protección personal	Servicios de Guardias

La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes de la presente invitación. Por lo tanto, los códigos UNSPSC son referenciales y no es obligatorio que los proponentes estén inscritos en ellos.

1.3 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La Universidad Militar Nueva Granada contratará los servicios objeto de la presente Invitación Pública, mediante la suscripción de un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**.

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado para esta Invitación Pública es de **TRES MIL OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCO**

PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 3.083.699.605), valor que incluye el incremento del SMMLV del 6% (proyectado) de los servicios de seguridad que se prestarán en la vigencia 2021, así como todos los costos, impuestos, retenciones y demás gastos a que haya lugar.

El presupuesto oficial se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 81339 del 24 de enero de 2020, expedido por la División Financiera de la Universidad Militar Nueva Granada.

1.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL FUTURO CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se celebre como resultado de esta invitación pública, es de **DOCE (12) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribirá el 05 de mayo de 2020 con fecha de terminación del 04 de mayo de 2021.

1.6 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El proceso de selección y el contrato que se llegare a suscribir se regirán por las siguientes normas:

- Principios de la Constitución Política de Colombia.
- Decreto Ley 356 de 1994: Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Decreto 2974 de 1997: Por medio del cual se reglamentan los servicios especiales y los servicios comunitarios de vigilancia y seguridad privada.
- Decreto 1979 de 2001: por medio del cual se expide el manual de uniformes y equipos para el personal del servicio de vigilancia y seguridad privada.
- Decreto 2187 de 2001: Por medio del cual se reglamenta el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Decreto 071 de 2002: Por el cual se dictan normas sobre cuantías mínimas de patrimonio que deberán mantener y acreditar los servicios de vigilancia y seguridad privada ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Resolución 2852 de 2006: Por la cual se unifica el Régimen de Vigilancia y Seguridad Privada, modificada por la Resolución 1234 de 2008 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Decreto 4950 de 2007: Por la cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los Servicios de Vigilancia.
- Ley 1474 de 2011: Estatuto Anticorrupción.
- Ley 1539 de 2012: Por medio de la cual se Implementa el Certificado de Aptitud Psicofísica para el Porte y Tenencia de Armas de Fuego y se dictan otras disposiciones.
- Decreto-Ley No. 019 de 2012. "ley anti trámites".
- Acuerdo 17 de 2014 del Consejo Superior Universitario de la Universidad Militar Nueva Granada, por el cual se expide el Reglamento General de Contratación de la Universidad Militar Nueva Granada.
- Resolución 20174440098277 de 2017: Por la cual se fijan criterios técnicos y jurídicos para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con la utilización del medio canino.

- Ley 1801 de 2016: Código Nacional de Policía y Convivencia.
- Ley 1920 de 2018: Por la cual se dictan disposiciones relacionadas con las cooperativas especializadas de vigilancia y seguridad privada y se busca mejorar las condiciones en las que el personal operativo de vigilancia y seguridad privada presta el servicio de vigilancia y seguridad privada. Ley del Vigilante.
- Ley 2010 de 2019: Por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la Ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones.
- Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1070 de 2015.
- Circular Externa N° 20201300000015 expedida el 09 de enero de 2020, Expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que establece las tarifas vigentes para el año 2020 de los servicios de vigilancia y seguridad privada.
- Circular Externa N° 20167200000125 del 23 de junio de 2016, Contratación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Circular Externa 20157000000185 de 2015, Certificado de Aptitud Psicofísica Para el Porte y Tenencia de Armas de Fuego.
- Las demás normas aplicables por la naturaleza del objeto a contratar y las que modifiquen, deroguen o sustituyan a las normas anteriores o las que se encuentren vigente para la firma del futuro contrato.
- En lo no previsto por las normas anteriores, serán aplicables el Código de Comercio y Código Civil.

1.7 CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente invitación, será dirigida a:

Señores

Universidad Militar Nueva Granada

División de Contratación y Adquisiciones.

Carrera 11 N° 101-80

PBX 6500000 EXT 1617, 1618 1596 y 1597.

Bogotá, D.C. - Colombia

Email: invitacionpublica01@unimilitar.edu.co

Se entiende para todos los efectos del proceso, que la única correspondencia oficial y por tanto susceptible de controversia será aquella que sea enviada desde el correo electrónico invitacionpublica01@unimilitar.edu.co, Sección Contratos de Mayor y Menor Cuantía, por el jefe de la División de Contratación y Adquisiciones o del Vicerrector Administrativo de la Universidad Militar Nueva Granada.

Solo se tendrá como recibida en la Universidad, aquella correspondencia que sea radicada por los proponentes y/o contratistas en la sección Contratos de Mayor y Menor Cuantía de

la Universidad Militar Nueva Granada sede Bogotá Calle 100, de la cual se debe enviar copia digital al correo electrónico invitacionpublica01@unimilitar.edu.co.

CAPITULO SEGUNDO CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

2.1. PARTICIPANTES.

Podrán participar en la presente invitación pública, todas las personas jurídicas, en forma individual, en consorcio o unión temporal, cuyo objeto social o actividad comercial comprenda el objeto de la presente invitación y cumpla con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

2.1.1. PERSONAS JURÍDICAS

Los proponentes deben acreditar que se encuentran en capacidad y tienen facultades para desarrollar la actividad objeto de la Invitación Pública.

Para el efecto deberán acreditar:

- a) Que el objeto social les permite presentar la respectiva propuesta y celebrar el contrato objeto del presente proceso de selección.
- b) Que el representante legal tiene facultades suficientes para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato.
- c) Que la duración de la persona jurídica será igual a la del plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.

Lo anterior se verificará en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio y/o documento legal idóneo, con vigencia anterior no mayor a un mes a la fecha de cierre de la presente Invitación Pública.

La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o la participación de una misma persona en más de una propuesta, será causal de rechazo dentro del proceso de selección.

2.1.2. CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES

Los proponentes que participen como Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditar lo siguiente:

- a) La existencia del Consorcio o de la Unión Temporal mediante un documento de constitución indicando si su participación es a título de uno de éstos. Para el caso de la Unión Temporal deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. Tal participación no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de la Universidad Militar Nueva Granada. En el caso de

no existir claridad sobre los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, se asumirá que se trata de un Consorcio. Igualmente, se deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y el alcance de su responsabilidad.

- b) El nombramiento de un representante único (principal y suplente) de todas las personas que integran el Consorcio o Unión Temporal mediante poder, con facultades suficientes para representarlos tanto en la presentación de la propuesta como para la firma, ejecución y liquidación del contrato.
- c) La Existencia, representación legal y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, como para la presentación de la propuesta, la celebración, ejecución y liquidación del contrato a través de la forma de asociación escogida.
- d) Los consorcios o uniones temporales deberán acreditar que su duración no será inferior a la duración del contrato y tres (3) años más.

Para acreditar los requisitos señalados en los literales anteriores, el proponente deberá anexar el documento de su constitución en el que consten los acuerdos que regulan las relaciones de sus integrantes, el término de duración del consorcio o Unión Temporal, el objeto, duración y obligaciones frutos del acuerdo, en los cuales se contemple la suscripción, ejecución y liquidación del Contrato objeto de esta Invitación. Igualmente deberá establecer la dirección, teléfono, correo electrónico y nombre del representante legal.

El requisito previsto en el literal b) se acreditará mediante la presentación de un poder debidamente otorgado a un representante común (principal y suplente), con las facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. El poder podrá ser otorgado en el mismo acto o documento de constitución.

El requisito previsto en el literal c) se acreditará para cada una de las personas que formen parte del Consorcio o Unión Temporal. En los casos en que conforme con los documentos corporativos de los integrantes del proponente, el representante legal de uno o más de ellos, requiera autorización para presentar propuesta o suscribir el contrato, se deberá aportar conjuntamente con el documento de constitución de consorcio o unión temporal el documento de autorización expedido por el órgano corporativo correspondiente.

Cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal deberá presentar los documentos jurídicos, financieros y técnicos solicitados a los OFERENTES individuales.

2.2. USO DEL NOMBRE, SIGNOS, MARCAS Y EMBLEMAS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA.

La Universidad conforme a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 7° del Acuerdo 13 de 2010, que expresa: "La denominación Universidad Militar Nueva Granada, su sigla y acrónimos (UMNG), así como los símbolos, emblemas y distintivos, pertenecen a su patrimonio. Por lo tanto, son intransferibles y están tutelados por las disposiciones legales sobre derechos de autor.", no permitirá que ningún proponente pueda adoptar o usar para denominar la unión temporal o consorcio el nombre total de la Universidad, ni de sus sedes, ni proyectos al que han sido invitados o van a participar, so pena de adelantar las acciones legales para garantizar los derechos de autor que le asisten sobre ellos. La propuesta que incumpla esta disposición será rechazada.

CAPITULO TERCERO ETAPAS DEL PROCESO

3.1. CRONOGRAMA

El cronograma del presente proceso es el siguiente:

INVITACIÓN PÚBLICA N° 01 DE 2020 SELECCIONAR AL CONTRATISTA QUE PRESTE EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD FÍSICA PARA LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA: SEDE BOGOTÁ (CALLE 100 Y FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD) Y SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA.				
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES				
ACTIVIDAD	FECHAS		HORA	LUGAR Y FORMA
	Desde	Hasta		
PUBLICACIÓN PÁGINA WEB UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	7 de febrero de 2020			Página web Universidad Militar Nueva Granada
APERTURA, PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES	19 de febrero de 2020			En la página web www.umng.edu.co , en la ruta Contratación – Invitaciones Públicas – Invitación Pública No. 01 de 2020, a partir de la fecha de apertura de la Invitación.
VISITA AL SITIO	21 de febrero de 2020		09:00 horas	En la sede Bogotá D.C., Calle 100, carrera 11 No. 101-80, durante la visita se desplazarán a la Facultad de Medicina ubicada en la transversal 3ª No. 49-00.
	22 de febrero de 2020			En la Entrada principal de la sede Campus Nueva Granada ubicado en el kilómetro 2,2 Vía Cajicá-Zipacquirá.
AUDIENCIA ACLARATORIA	24 de febrero de 2020		10:00 horas	En la sede Bogotá D.C. Calle 100, carrera 11 No. 101-80 Se comunicará previamente a los interesados en la página web de la Universidad, el auditorio o aula en que se desarrollará.
SOLICITUD DE ACLARACIONES ADICIONALES AL PLIEGO DE CONDICIONES	Desde el 19 de febrero de 2020	Hasta el 25 de febrero de 2020	17:00 horas	Por escrito, al correo electrónico invitacionpublica01@unimilitar.edu.co , o en carta dirigida a la División de Contratación y Adquisiciones de la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, carrera 11 N° 101-80, bloque A, con copia al correo electrónico

				invitacionpublica01@unimilitar.edu.co , en formato Word.
CIERRE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA	19 de marzo de 2020		16:00 horas	Oficina de Control Interno de Gestión de la Universidad Militar Nueva Granada ubicada en la sede calle 100 (carrera 11 No. 101-80), bloque A piso 4.
VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Del 20 al 27 de marzo de 2020			
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN Y RECIBO DE OBSERVACIONES	Desde el 01 de abril de 2020	Hasta el 03 de abril de 2020	Hasta las 17:00 horas	Por escrito o medio electrónico, en carta dirigida a la División de Contratación y Adquisiciones de la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, carrera 11 N° 101-80, bloque A, con copia al correo electrónico invitacionpublica01@unimilitar.edu.co , en formato Word.
AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN	20 de abril de 2020			En la sede Bogotá D.C. Calle 100, carrera 11 No. 101-80 Se comunicará previamente a los interesados en la página web de la Universidad, el auditorio o aula en que se desarrollará.

3.2. APERTURA, PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

La apertura de la Invitación Pública se realizará en la fecha señalada en el cronograma, con la publicación del pliego de condiciones en la página Web de la Universidad Militar Nueva Granada, en la ruta *Contratación – Invitaciones Públicas – Invitación Pública 01 de 2020*.

El pliego de condiciones se podrá consultar desde la apertura del proceso en la página web de la Universidad.

3.3. VISITA AL SITIO DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO

En la fecha señalada en el cronograma, los interesados en participar en la invitación, asistirán a las visitas no obligatorias en los lugares de las sedes Bogotá D.C., Calle 100, carrera 11 No. 101-80, a la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud, ubicada en la transversal 3ª No. 49-00 y en la sede Campus Nueva Granada ubicado en el kilómetro 2,2 Vía Cajicá-Zipacquirá donde se prestará el servicio. Las visitas tienen como fin que los posibles proponentes obtengan una apreciación directa y puedan considerar en la oferta el lugar o lugares en donde se prestará el servicio integral de vigilancia y seguridad privada. Los costos de dicha visita serán asumidos por el o los oferentes.

La visita será guiada por el Jefe de la Oficina de Protección del Patrimonio o la persona que sea delegada para tal fin, con el acompañamiento de un representante de la División de Contratación y Adquisiciones.

El sitio de reunión será el lugar que se indique a los interesados por intermedio de la página web, la visita contempla el desplazamiento desde la Sede Bogotá Calle 100, ubicada en la carrera 11 número 101-80, hacia la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud, ubicada en la Transversal 3 número 49-00, y el día sábado 22 de febrero los interesados llegaran a

hora: 9 am, en la entrada principal de la Sede Campus Nueva Granada, ubicado en el Kilómetro 2,2 vía Cajicá – Zipaquirá.

Quien se presente en representación de un posible oferente, deberá exhibir, presentar y entregar los siguientes documentos, antes de darse inicio a la visita: 1) carta de autorización del representante legal de la firma correspondiente, 2) copia del certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica a la cual representa. A la visita de las sedes debe asistir la misma persona autorizada por el o los oferentes.

Se sugiere que el representante de la empresa que participará en la visita a las sedes de la Universidad sea profesional, con el fin de que verifique y analice los espacios donde se ejecutará la prestación del servicio.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, es válida la participación a la visita, de al menos uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Un mismo profesional no podrá participar en la visita en representación de dos o más proponentes, por lo tanto, solo se aceptará el registro de un profesional por cada persona jurídica que esté interesada en participar en la presente invitación.

Quien participe en cada visita debe prever la llegada al sitio antes de la hora fijada en el pliego de condiciones, si se presenta después de la hora establecida por la Universidad, no tendrá acceso a las instalaciones ni podrá participar en el recorrido.

La finalidad de la visita es inspeccionar detenidamente las áreas dónde se ejecutará el objeto de invitación, así el proponente conocerá el acceso al lugar, las reales condiciones sociales y económicas, la oferta local de mano de obra especializada y no especializada, la disponibilidad de apoyo de las entidades estatales de seguridad y las posibles dificultades que se puedan presentar en el desarrollo del contrato. Esta visita le permitirá al proponente la planeación para la ejecución de cada ítem contemplado en el presupuesto, considerando que no se pueden interrumpir las condiciones de ejecución del contrato y demás actividades simultáneas que se requieran; además podrá conocer, planear y proyectar la instalación o utilización de los bienes requeridos para ejecutar el objeto de la posible contratación.

El proponente que NO ASISTA a la visita el día y hora señalados asumirá como un riesgo propio las posibles dificultades que se puedan presentar en el desarrollo de la etapa precontractual y contractual.

3.4. AUDIENCIA ACLARATORIA Y SOLICITUD DE ACLARACIONES ADICIONALES AL PLIEGO DE CONDICIONES.

La Universidad Militar Nueva Granada celebrará una audiencia pública en la fecha y hora establecida en el cronograma (Numeral 3.1), con el fin de precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones, así como escuchar las inquietudes y observaciones de los interesados en participar en el proceso; de esta audiencia se levantará un acta. Las

observaciones realizadas durante la audiencia deben ser enviadas igualmente al correo electrónico invitacionpublica01@unimilitar.edu.co en medio magnético (formato Word).

Los interesados podrán solicitar aclaraciones y/o presentar observaciones adicionales al pliego de condiciones por escrito o medio electrónico (formato Word) en carta dirigida a la División de Contratación y Adquisiciones de la Universidad Militar Nueva Granada, Sección Contratos de Mayor y Menor Cuantía Sede Bogotá, Calle 100, correo electrónico invitacionpublica01@unimilitar.edu.co. Solo se tendrán como presentadas las observaciones que se hagan dentro del plazo establecido para tal efecto en el cronograma del proceso. (Numeral 3.1)

Las respuestas a las aclaraciones y observaciones presentadas dentro del plazo establecido se publicarán en la página Web de la Universidad en la ruta *Contratación – Invitaciones Públicas – Invitación Pública 01 de 2020*.

Las observaciones y/o aclaraciones que se realicen por fuera de término, no serán tenidas en cuenta ni suspenderán el plazo para el cierre de la Invitación Pública.

3.5. MODIFICACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES

Como resultado de las aclaraciones o por razones de conveniencia o necesidad institucional, la Universidad Militar Nueva Granada podrá modificar el pliego de condiciones mediante ADENDA, la cual se publicará en la página Web de la Universidad; la ADENDA se entenderá incorporada al pliego de condiciones.

3.6. CIERRE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

La Invitación Pública se cierra en la fecha señalada para tal efecto en el cronograma (Numeral 3.1.) en consecuencia, sólo hasta las 16:00 horas (4:00 p.m.) de ese día, se podrán presentar propuestas en la Carrera 11 No. 101-80, Cuarto Piso, Edificio Administrativo, Oficina de Control Interno de Gestión de la Universidad Militar Nueva Granada, previa inscripción en la planilla de PROPUESTAS RECIBIDAS, requisito con el cual se entiende entregada la propuesta.

No se recibirán propuestas después de la fecha y hora establecida como límite para la entrega.

La Universidad Militar Nueva Granada podrá prorrogar la fecha de cierre de la Invitación Pública a través de ADENDA. La prórroga se comunicará a través de la página Web de la Universidad.

En caso de solicitarse la prórroga por parte de algún proponente, dicha solicitud debe hacerse al menos con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de cierre de la invitación.

3.6.1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse en la Carrera 11 N° 101-80, cuarto piso, Edificio Administrativo, Oficina de Control Interno de Gestión, de la Universidad Militar Nueva Granada, desde la fecha y hora de apertura hasta la fecha y hora en que se efectúe el cierre, de acuerdo al proceso interno de la Universidad.

El horario de atención para el recibo de las propuestas es de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., a excepción del día en que se efectúe el cierre que se recibirán hasta las 4:00 p.m.

La propuesta se debe presentar EN FÍSICO en sobres sellados, en ORIGINAL y DOS COPIAS, legibles de la siguiente forma: especificando la identificación del contenido del sobre cerrado (original, primera copia y segunda copia), con el siguiente rótulo:

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA INVITACIÓN PÚBLICA N°	
Proponente:	
Dirección:	
Ciudad:	
Teléfono Fijo:	
Teléfono Celular:	
E-mail:	
Sobre N°	Contenido:

Adicionalmente, el proponente deberá entregar un (1) CD en el que deberá incluirse los archivos editables (Excel) de los anexos 5A y 5B.

LA UNIVERSIDAD SE ABSTENDRÁ DE RECIBIR LA OFERTA SI NO SE PRESENTA EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso, se levantará un acta en la cual se relacionarán los proponentes participantes, número de folios de cada propuesta y el valor de la oferta económica.

La Universidad solo evaluará las propuestas presentadas dentro del plazo establecido en el presente pliego de condiciones.

En el evento que el proponente presente la propuesta antes del día del cierre y la Universidad Militar Nueva Granada efectúe modificaciones al pliego mediante ADENDA; el proponente podrá realizar las aclaraciones o ajustes a su propuesta y en todo caso deberá presentarla dentro del término establecido por la Universidad.

Después del cierre, sólo se aceptará al proponente, las aclaraciones relacionadas exclusivamente con las solicitudes formuladas por la Universidad Militar Nueva Granada.

3.7. VALIDEZ Y/O VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá tener una validez y/o vigencia mínima de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública. La validez de la propuesta se entenderá prorrogada con la ampliación del término de la garantía de seriedad de la oferta.

3.8. RETIRO DE LA PROPUESTA

El proponente podrá solicitar por escrito al Vicerrector Administrativo de la Universidad Militar Nueva Granada, el retiro de su propuesta y sus respectivas copias, antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la Invitación Pública. Ésta será devuelta, sin abrir, al proponente o a la persona autorizada, en el acto de cierre de la Invitación Pública. Vencida esta oportunidad, el retiro de la propuesta dará lugar a que se haga efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

3.9. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La verificación y evaluación de las propuestas presentadas se realizará dentro del plazo establecido en el cronograma de la presente invitación pública, término dentro del cual los comités verificadores y evaluadores efectuarán el estudio jurídico, financiero y técnico - económico necesario y solicitarán a los PROPONENTES las aclaraciones y explicaciones que se estimen necesarias, sin que por ello el PROPONENTE pueda adicionar, modificar, completar o mejorar su propuesta.

Durante el proceso de verificación y evaluación, la información relativa al análisis de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato, se mantendrán en reserva hasta el momento de la adjudicación.

3.9.1. Reglas de subsanabilidad.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos. Todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por la Universidad en cualquier momento, los cuales deberán ser presentados dentro del término señalado por la Universidad, so pena de incurrir en rechazo de la oferta.

En consecuencia, como quiera que lo sustancial prima sobre lo formal, no serán rechazadas las propuestas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la Universidad Militar.

El (los) documento (s) que se solicite (n) subsanar, en ningún caso podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o mejore el contenido de la propuesta.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, serán solicitados por la Universidad Militar Nueva Granada y deberán ser entregados por los

proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Universidad Militar Nueva Granada hasta el plazo anteriormente señalado.

El Anexo 5A Valor contrato servicio de seguridad 2020-2021 (servicios 2020 y medios de Comunicación y tecnológicos) y el Anexo 5B Valor servicios 2021 y valor total servicios 2020-2021, no son subsanables, lo que dará lugar a evaluar la oferta como no admisible.

3.10. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN Y RECIBO DE OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PROPONENTES.

Los informes de verificación y evaluación de las propuestas permanecerán publicados en la página Web de la Universidad y las propuestas disponibles en la División de Contratación y Adquisiciones por el término de tres (3) días hábiles contados a partir de la publicación, para que los proponentes presenten las observaciones a que haya lugar.

Para la verificación personal de las propuestas en la División de Contratación y Adquisiciones; el proponente o su representante legal, según el caso, deberá autorizar mediante escrito a la persona que realice la revisión.

La División de Contratación y Adquisiciones no expide copias ni escanea las propuestas, en consecuencia, los proponentes deben prever el tiempo necesario para tomar las copias que requieran, en los puntos de fotocopiado de la Universidad que presta servicios a toda la comunidad universitaria.

Las observaciones al informe de verificación y evaluación, se recibirán únicamente dentro del plazo establecido en el cronograma de la presente invitación, en la Sección de Contratos de Mayor y Menor Cuantía de la Universidad Militar Nueva Granada, Sede Bogotá-Calle 100, dependencia ubicada en la carrera 11 No. 101-80, Segundo Piso, del edificio administrativo de la Universidad Militar Nueva Granada, con copia al correo electrónico invitacionpublica01@unimilitar.edu.co, en medio magnético (formato Word).

Cualquier documento que sea adicionado por los proponentes durante la etapa de evaluación, sin solicitud expresa por parte de la Universidad, se considerará como una adición a la propuesta inicial y por lo tanto no será aceptado.

3.11. AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN

La Universidad Militar Nueva Granada adjudicará el proceso de selección en audiencia pública, en la fecha, hora y lugar que se señale dentro de la presente Invitación Pública.

Los proponentes participarán en la audiencia de adjudicación, por sí mismo o a través de su representante legal o apoderado, quien deberá presentar en original, el poder otorgado. (**NO** se admitirán poderes escaneados, por correo electrónico o en fotocopia).

Durante la audiencia de adjudicación, se dará respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes frente al informe de verificación y evaluación.

En la audiencia, los proponentes pueden pronunciarse a través de su representante o persona autorizada para tal fin, sobre las respuestas dadas por la Universidad a las observaciones realizadas al informe de verificación y evaluación; no se admitirán intervenciones relacionadas con aspectos distintos a los mencionados, si hay pronunciamientos que a juicio de la Universidad requieren análisis adicional y su solución puede incidir en el sentido de la verificación y/o evaluación o decisión frente a la adjudicación, la audiencia puede suspenderse por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.

Una vez resueltas las observaciones presentadas en audiencia y obtenido el puntaje final y ganador dentro del proceso, o resuelto el empate, según el caso, se realizará la adjudicación mediante resolución motivada, que se comunicará al proponente favorecido y se publicará en la página web de la Universidad. Por ningún motivo se efectuará la adjudicación parcial del proceso.

Contra el acto de adjudicación no procede recurso alguno.

3.11.1. DECLARATORIA DE DESIERTA

La Universidad Militar Nueva Granada podrá declarar desierta la Invitación Pública, mediante resolución motivada que se publicará en la página Web de la Universidad, en los siguientes casos: 1) Cuando se presenten motivos que impidan la selección objetiva; 2) Cuando no se presente propuesta alguna; o 3) Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al pliego de condiciones.

CAPITULO CUARTO REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS

El (los) proponente (s) que resulte (n) habilitado (s) y/o admitido (s) en el proceso de selección, debe (n) cumplir los siguientes requisitos habilitantes, los cuales serán verificados por parte de los comités verificadores y evaluadores que se conformen: la capacidad jurídica, la ausencia de inhabilidades y sanciones que generen inhabilidad, la capacidad financiera, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y económicas mínimas requeridas. Estos requisitos no otorgan puntaje y la Universidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

La Universidad Militar Nueva Granada se reserva el derecho de verificar de manera integral, la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas y/o entidades respectivas de donde provenga dicha información.

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA Y AUSENCIA DE INHABILIDADES Y SANCIONES QUE GENEREN INHABILIDAD

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico, para lo cual deben aportar los documentos e información que a continuación se solicita:

4.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA

Requisito que se cumple con la presentación y firma de la carta de presentación de la propuesta (**Anexo 1**) por parte de la persona legalmente facultada, la cual debe allegarse con la propuesta que se presente dentro del plazo y en el sitio establecido.

Debe ser firmada por el proponente (persona natural), por el representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se deberá anexar el respectivo poder donde se indica expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo. En este evento el poder debe ser anexado junto con la carta de presentación de la propuesta.

El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente la persona jurídica y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.

Cuando el representante legal se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la misma y suscribir el contrato en el evento que le sea adjudicado.

Junto con la carta de presentación, el proponente deberá aportar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería del representante legal y/o apoderado de la persona jurídica que suscribe la propuesta, del consorcio o unión temporal, según el caso.

Además, deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- a) El idioma oficial durante el proceso es el español, por lo tanto, la propuesta se debe presentar en este idioma.
- b) La propuesta se debe presentar EN FÍSICO en sobres sellados, en ORIGINAL y DOS COPIAS, legibles, numeradas y rotuladas como: ORIGINAL, PRIMERA COPIA y SEGUNDA COPIA en sobres separados y sellados.
- c) El proponente será responsable que las copias sean idénticas al contenido del sobre marcado ORIGINAL. Sin embargo, en caso de discrepancia entre el original y las copias, regirá la información contenida en el original.
- d) La propuesta en original y sus dos (2) copias, deberán estar foliadas (sin importar su contenido o materia), en estricto orden numérico, consecutivo y ascendente (no se podrán utilizar letras ni subdivisiones) incluyendo en cada ejemplar los documentos,

requisitos y anexos exigidos en el pliego de condiciones. **La propuesta deberá contener un índice o tabla de contenido.**

- e) Cualquier enmendadura que contenga la propuesta debe ser refrendada por el proponente. Cuando esto no se efectúe y la enmendadura sea en un documento(s) objeto de comparación de las propuestas o considerado(s) esencial(es), el(los) documento(s) no será(n) tenido(s) en cuenta para su análisis y evaluación.
- f) Las propuestas deben ser congruentes y consistentes con el pliego de condiciones, so pena de rechazo.
- g) La Universidad Militar Nueva Granada no aceptará condicionamientos de la propuesta; si éstos se hicieren, no serán considerados.
- h) No se permitirá el retiro de documentos que integren la propuesta durante el proceso.
- i) Los documentos expedidos en el extranjero deberán sujetarse a lo dispuesto en las normas colombianas.
- j) Con la presentación de la propuesta el proponente manifiesta el cumplimiento de todas las condiciones requeridas para contratar, tales como existencia, capacidad, representación legal, no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar establecidas en la Constitución y la Ley, el conocimiento y respeto de la normatividad sobre propiedad intelectual o derecho de uso de patentes o marcas y acepta la responsabilidad que se deduzca del incumplimiento a lo manifestado.
- k) El Proponente deberá presentar la propuesta de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el pliego de condiciones.
- l) Si se presentan propuestas en Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acreditan su capacidad contractual, de existencia y representación legal, así como los requisitos financieros y técnicos solicitados.
- m) En la propuesta deben indicarse los precios en pesos colombianos, sin centavos, incluyendo todos los costos en que pueda incurrir durante la ejecución del contrato.
- n) Serán a cargo del proponente todos los costos de preparación y presentación de la propuesta.
- o) En el presente proceso, NO SE ACEPTA la presentación de propuestas parciales, alternativas o complementarias.
- p) No se aceptarán propuestas fuera de la fecha y hora límite establecido en el cronograma.
- q) **Los anexos 5A y 5B Valor contrato servicio de seguridad 2020-2021, deberán ser entregados en físico en original y dos (2) copias y en medio magnético (CD) en formato Excel, debidamente diligenciados.**

4.1.2 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se debe diligenciar y presentar el **Anexo No. 2 o No. 3**, según el caso, en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la propuesta en Consorcio o Unión Temporal.

En este documento debe constar que la persona que aparece como firmante de la propuesta, representa válidamente a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Para tal efecto, debe acreditarse la facultad del representante mediante el otorgamiento de un poder. El poder debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

4.1.2.1. Reglas para la presentación de propuestas por consorcios o uniones temporales.

Las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales deben cumplir lo siguiente:

- a) Se debe indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL.
- b) Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, deben señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y sus respectivas responsabilidades, para el caso de la Unión Temporal, **señalar en forma clara y precisa** las actividades a desarrollar y el porcentaje de participación en la propuesta y en su ejecución para cada uno de los integrantes de la unión temporal, las cuales no podrán ser modificadas sin el consentimiento de la Universidad.
- c) Se deberá designar el representante **principal y suplente** del consorcio o de la unión temporal, los cuales no podrán ser remplazados sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal.
- d) Ningún integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, podrá formar parte de otras propuestas que participen en la presente Invitación Pública, ni formular propuesta independiente.
- e) Uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá tener una participación mayor al 50% en el consorcio o unión temporal.
- f) Ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrá tener una participación menor al 20% en el consorcio o unión temporal.
- g) La duración del Consorcio o la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- h) Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, no deben encontrarse inhabilitados ni registrar sanciones que generen inhabilidad.

4.1.2.2. Responsabilidad en el Consorcio

Podrá presentarse propuesta bajo la modalidad de CONSORCIO. Para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, los consorciados responderán solidariamente de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

4.1.2.3. Responsabilidad en la Unión Temporal

Podrá presentarse propuesta bajo la modalidad de UNIÓN TEMPORAL. Para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, los integrantes de la unión temporal responderán solidariamente de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

4.1.3. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE

Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la misma y suscribir el contrato en el evento que le sea adjudicado.

4.1.4. PODER

Cuando el proponente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante poder con nota de presentación personal ante notario, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo en el evento que le sea adjudicado.

4.1.5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El proponente (persona jurídica) dentro de la presente Invitación, debe estar constituido legalmente, para lo cual debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la presente Invitación, donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y su duración, que no debe ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe aportar el citado certificado, sus miembros deben acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso, el consorcio o la unión temporal deberán en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto de la presente Invitación Pública, así como cumplir los requisitos señalados en el párrafo anterior.

4.1.6. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES-RUP

Expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el domicilio principal, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la presente invitación pública.

Tanto en el evento de presentación de la propuesta individual como en el caso de consorcios o uniones temporales, el oferente y **cada uno** de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la presentación de este documento.

En este documento se constatará la existencia de inhabilidades y sanciones que generen inhabilidad.

4.1.7. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Fotocopia del documento de identidad del proponente, persona natural o representante legal y/o apoderado de la persona jurídica.

4.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente debe garantizar el cumplimiento de la propuesta que hace dentro de la presente Invitación Pública, la consiguiente suscripción del contrato en caso que éste le sea adjudicado y la constitución efectiva de la garantía de cumplimiento del mismo, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la oferta, a favor de Entidades Estatales, como asegurado/beneficiario la Universidad Militar Nueva Granada, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto oficial, con una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación Pública.

La póliza debe ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la póliza **deberá ser tomada a nombre de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal** y no a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal.

El proponente que participe en la presente Invitación, acepta que la Universidad Militar Nueva Granada le solicite ampliar la vigencia de la póliza hasta por la mitad de la vigencia inicial.

Nota: EL OFERENTE, debe allegar la póliza debidamente firmada por el (los) tomador (es), la no entrega de la garantía de la seriedad junto con la propuesta, no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

4.1.9. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES

Acreditar, de conformidad con lo establecido en la Ley vigente a la fecha de la presentación de la propuesta, cuando se trate de persona jurídica, el pago de los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la persona jurídica, que en ningún caso será inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Cuando la certificación del pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de la certificación.

Las personas jurídicas integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben presentar individualmente el certificado de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y aporte parafiscales.

4.1.10. VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

La Universidad Militar Nueva Granada se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s), en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación, como inhabilitado para contratar.

4.1.11. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El proponente deberá anexar a su propuesta, copia legible de la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual vigente al momento de presentación de la oferta, que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, por un monto no inferior a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, conforme al Decreto 356 de 1994. (en todo caso, el adjudicatario, deberá mantener vigente la póliza durante el contrato).

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe aportar este documento.

4.1.12. CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

Certificación vigente de ausencia de multas y sanciones, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

El proponente que registre multas y sanciones en dicho documento no será habilitado dentro del proceso de selección.

4.1.13. CONSTANCIA DE REGISTRO DE RECLAMACIONES, INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVO LABORALES Y SANCIONES EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ DEL MINISTERIO DE TRABAJO

Constancia vigente expedida por la Dirección Territorial de Bogotá del Ministerio de Trabajo del registro de sanciones, reclamaciones, y/o investigaciones administrativas laborales.

El proponente que registre multas a título de sanción en dichos documentos no será habilitado dentro del proceso de selección.

4.1.14. CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE MULTAS Y CONTRIBUCIÓN.

El oferente deberá allegar certificación vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste que se encuentre a paz y salvo por concepto de multas y contribución.

4.1.15. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmado por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el **Anexo N° 4** del presente pliego de condiciones.

4.1.16. CONSULTA EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL CÁMARAS DE COMERCIO RUES.

La Universidad Militar Nueva Granada, realizará la consulta de inhabilidades, y sanciones que generen inhabilidad, impedimentos y prohibiciones de los proponentes participantes en la presente invitación pública, en el Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio RUES, hasta antes del momento de la adjudicación.

En caso que el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren inhabilitados se rechazará la propuesta.

4.2. CAPACIDAD FINANCIERA

Los requisitos financieros para participar en la presente invitación, serán verificados a partir de la información sobre capacidad financiera que obra en el Certificado de Información RUP la cual debe estar actualizada mínimo al 31 de diciembre de 2018.

En el caso de consorcios o uniones temporales el RUP será presentado por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones; la Universidad verificará la información financiera, de acuerdo a lo certificado por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente. Este aspecto no otorgará puntaje pero habilita o deshabilita la propuesta.

Se evaluará con **CUMPLE o NO CUMPLE** los siguientes indicadores financieros:

REQUISITOS MÍNIMOS

CONCEPTO	PRESUPUESTO OFICIAL \$ 3.083.699.605
PATRIMONIO	No inferior a una (1) vez el presupuesto oficial de la presente invitación.
LIQUIDEZ (activo corriente/pasivo corriente)	Igual o mayor a 1.5 veces
ENDEUDAMIENTO (pasivo total/activo total)	No superior al 60%
CAPITAL DE TRABAJO (activo corriente-pasivo corriente)	Igual o superior al 40% del presupuesto oficial

Para el caso de consorcios o uniones temporales, los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Para efectos del patrimonio y el capital de trabajo será la sumatoria del patrimonio y el capital de trabajo de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal.

Para los demás indicadores, el cálculo se realizará con base a las siguientes fórmulas:

INDICE DE LIQUIDEZ =

$$\frac{[(ActivoCte1 * \%Participación) + (ActivoCte2 * \%Participación) + (ActivoCte3 * \%Participación)...]}{[(PasivoCte1 * \%Participación) + (PasivoCte2 * \%Participación) + (PasivoCte3 * \%Participación)...]}$$

INDICE DE ENDEUDAMIENTO =

$$\frac{[(PasivoTotal1 * \%Participación) + (PasivoTotal2 * \%Participación) + (PasivoTotal3 * \%Participación)...]}{[(ActivoTotal1 * \%Participación) + (ActivoTotal2 * \%Participación) + (ActivoTotal3 * \%Participación)...]}$$

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO =

$$\frac{[(UtilidadOperacional1 * \%Participación) + (UtilidadOperacional2 * \%Participación) + (UtilidadOperacional3 * \%Participación)...]}{[(Patrimonio1 * \%Participación) + (Patrimonio2 * \%Participación) + (Patrimonio3 * \%Participación)...]}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO =

$$\frac{[(UtilidadOperacional1 * \%Participación) + (UtilidadOperacional2 * \%Participación) + (UtilidadOperacional3 * \%Participación)...]}{[(ActivoTotal1 * \%Participación) + (ActivoTotal2 * \%Participación) + (ActivoTotal3 * \%Participación)...]}$$

Para efectos del patrimonio y el capital de trabajo será la sumatoria del patrimonio y el capital de trabajo de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal.

Capacidad Financiera:

- **LIQUIDEZ**
ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE

- **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL (ET)**
ET = (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) 100%

- **CAPITAL DE TRABAJO**
CT = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE

- **PATRIMONIO**
P = ACTIVO TOTAL – PASIVO TOTAL

La verificación financiera la realizará el comité financiero, y corresponderá al resultado de HABILITADA O NO HABILITADA la propuesta.

NOTA: Considerando la fecha límite para renovar el Registro Único de Proponentes, la Universidad Militar Nueva Granada se reserva el derecho de solicitar hasta antes de la adjudicación el registro único de proponentes renovado, así como verificar los indicadores financieros del proponente de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

4.2.1. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá allegar impresión actualizada del Registro Único Tributario RUT, en el que se indique a que régimen pertenece. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

4.3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

4.3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

4.3.1.1. ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS

La Universidad Militar Nueva Granada requiere el servicio de vigilancia prestado por personal que reúna las competencias necesarias para el desarrollo de sus funciones, debidamente uniformado y carnetizado en los términos del artículo 103 del Decreto Ley 019 de 2012 y demás disposiciones legales vigentes expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con rotación permanente las veinticuatro (24) horas del día, de lunes a domingo incluidos festivos, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

4.3.1.1.1. Servicios requeridos:

El servicio integral de vigilancia y seguridad física deberá prestarse a partir de las 00:00 horas del 5 de mayo de 2020 hasta las 00:00 horas del 04 de mayo de 2021, conforme a lo expuesto en el acta de inicio del contrato, así:

SEDE BOGOTÁ

SEDE BOGOTÁ - CALLE 100

Los siguientes servicios se prestarán desde el 05 de mayo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020 y del 01 de Enero de 2021 hasta el 04 de mayo de 2021

UBICACIÓN	NOMBRE PUESTO	DÍAS	HORAS	TURNOS	CANTIDAD
INGRESO PEATONAL	RECEPCIONISTAS SIN ARMA	LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	16 (15 HR DIURNAS, 1 HR NOCTURNA)	06:00 A 22:00	2
		SÁBADOS	8	06:00 A 14:00	1
		SÁBADOS	12	06:00 A 18:00	1
CONTROL ACCESO PEATONAL	CONTROL TORNIQUETES SIN ARMA	LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	16 (15 HR DIURNAS, 1 HR NOCTURNA)	06:00 A 22:00	1
		SÁBADOS	8	06:00 A 14:00	1
		LUNES A DOMINGO INCLUIDOS FESTIVOS	24	N/A	1
RECORREDOR INTERNO	RECORREDOR INTERNO SIN ARMA	LUNES A DOMINGO INCLUIDOS FESTIVOS	24	N/A	1
INGRESO VEHICULAR	MANEJADOR CANINO	LUNES A DOMINGO INCLUIDOS FESTIVOS	24	N/A	1
EDIFICIO ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO SIN ARMA	LUNES A DOMINGO INCLUIDOS FESTIVOS	24	N/A	1
CASA CONSULTORIO JURÍDICO UMNG	CONSULTORIO JURÍDICO CON ARMA	LUNES A DOMINGO INCLUIDOS FESTIVOS	24	N/A	1
BICICLETERO	CONTROL BICICLETERO SIN ARMA	LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	16 (15 HR DIURNAS, 1 HR NOCTURNA)	06:00 A 22:00	1
		SÁBADOS	12	06:00 A 18:00	1
INGRESO VEHICULAR	CONTROL DE ACCESO	LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	16 (15 HR DIURNAS, 1 HR NOCTURNA)	06:00 A 22:00	1

	CONTROL DE ACCESO	SÁBADOS	12	06:00 A 18:00	1
AULAS y ÁREAS COMUNES	RECORREDOR AULAS SIN ARMA	LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	16 (15 HR DIURNAS, 1 HR NOCTURNA)	06:00 A 22:00	1
		SÁBADOS	8	06:00 A 14:00	1
PARQUEADERO	PARQUEADERO SIN ARMA	LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	16 (15 HR DIURNAS, 1 HR NOCTURNA)	06:00 A 22:00	1
		SÁBADOS	12	06:00 A 18:00	1
INGRESO VEHICULAR	MANEJADOR CANINO	LUNES A SÁBADO SIN FESTIVOS	16 (15 HR DIURNAS, 1 HR NOCTURNA)	06:00 A 22:00	1
Total Sede Bogotá - Calle 100 Permanente					20
Los siguientes servicios se prestará en el siguiente período: del 5 de mayo de 2020 al 12 de junio de 2020, del 27 de julio al 04 de diciembre de 2020 y del 01 de febrero 2021 al 4 de mayo de 2021					
RECORREDOR DE SEGURIDAD EXTERNA	MANEJADOR CANINO (DEFENSA CONTROLADA)	LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	16 (15 HR DIURNAS, 1 HR NOCTURNA)	06:00 A 22:00	1
CONTROL ACCESO PEATONAL	CONTROL TORNQUETES SIN ARMA	LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	16 (15 HR DIURNAS, 1 HR NOCTURNA)	06:00 A 22:00	1
Total Sede Bogotá - Calle 100 Periodos académicos					2
Total Sede Bogotá - Calle 100 Periodos académicos					22

SEDE BOGOTÁ - FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD					
Los siguientes servicios se prestarán desde el 05 de mayo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020 y del 01 de enero de 2021 hasta el 04 de mayo de 2021					
UBICACIÓN	NOMBRE PUESTO	DÍAS	HORAS	TURNOS	CANTIDAD
RECORREDOR FACULTAD	SIN ARMA	LUNES A DOMINGO INCLUIDOS FESTIVOS	24	N/A	1
VEHICULAR	MANEJADOR CANINO	LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	16 (15 HR DIURNAS, 1 HR NOCTURNA)	06:00 A 22:00	1
		SÁBADOS	12	06:00 A 18:00	1
PEATONAL	RECEPCIONISTA SIN ARMA	LUNES A DOMINGO INCLUIDOS FESTIVOS	24	N/A	1
Total Sede Bogotá - Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud Permanente					4
El siguientes servicio se prestarán desde el 05 de mayo de 2020 hasta el 12 de junio de 2020, del 13 de julio de 2020 hasta el 04 de diciembre de 2020 y del 18 de enero de 2021 hasta el 04 de mayo de 2021					
PEATONAL TORNQUETE	SIN ARMA	LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	12	06:30 A 18:30	1

Total Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud	5
---	---

SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA

Los siguientes servicios se prestarán desde el 05 de mayo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020 y del 01 de enero de 2021 hasta el 04 de mayo de 2021

UBICACIÓN	NOMBRE PUESTO	DÍAS	HORAS	TURNOS	CANTIDAD
ENTRADA VEHICULAR SUR	CON ARMA	LUNES A DOMINGO INCLUIDOS FESTIVOS	24	N/A	1
ENTRADA VEHICULAR PORTERÍA NORTE	CON ARMA	LUNES A DOMINGO INCLUIDOS FESTIVOS	24	N/A	1
RONDA RIO	CON ARMA	LUNES A DOMINGO INCLUIDOS FESTIVOS	24	N/A	1
MALLA PERIMETRAL COSTADO SUR "PETAR" HASTA EL MURO OCCIDENTAL (AUTOPISTA)	CON ARMA	LUNES A DOMINGO INCLUIDOS FESTIVOS	24	N/A	1
MALLA PERIMETRAL COSTADO NORTE	CON ARMA	LUNES A DOMINGO INCLUIDOS FESTIVOS	24	N/A	1
ENTRADA VEHICULAR PRINCIPAL	CON ARMA	LUNES A DOMINGO INCLUIDOS FESTIVOS	24	N/A	1
ENTRADA VEHICULAR PRINCIPAL CANINO ANTIEXPLOSIVOS	MANEJADOR CANINO	LUNES A DOMINGO INCLUIDOS FESTIVOS	24	N/A	1
LABORATORIO CIENCIAS BÁSICAS MUTIS	SIN ARMA	LUNES A DOMINGO INCLUIDOS FESTIVOS	24	N/A	1
EDIFICIO LABORATORIOS FASE 2 Y HANGAR	SIN ARMA	LUNES A DOMINGO INCLUIDOS FESTIVOS	24	N/A	1
EDIFICIO ARCHIVO Y SEGURIDAD	SIN ARMA	LUNES A DOMINGO INCLUIDOS FESTIVOS	24	N/A	1
SALA MONITOREO	SIN ARMA	LUNES A DOMINGO INCLUIDOS FESTIVOS	24	N/A	2
COMPLEJO CAMACHO LEIVA	SIN ARMA	LUNES A SÁBADOS SIN FESTIVOS	16	06:00 A 22:00	1
ENTRADA PRINCIPAL CONTROL BICICLETAS	SIN ARMA	LUNES A SÁBADOS SIN FESTIVOS	16	06:00 A 22:00	1

ENTRADA VEHICULAR PRINCIPAL	SIN ARMA	LUNES A SÁBADOS SIN FESTIVOS	16	06:00 A 22:00	1
PEATONAL	RECEPCIONISTAS SIN ARMA	LUNES A SÁBADOS SIN FESTIVOS	16	06:00 A 22:00	2
PEATONAL	PUESTO CONTROL TORNQUETES SIN ARMA	LUNES A SÁBADOS SIN FESTIVOS	16	06:00 A 22:00	1
					18
Los siguientes servicios se prestará en el siguiente período: del 5 de mayo de 2020 al 12 de junio de 2020, del 27 de julio al 04 de diciembre de 2020 y del 01 de febrero 2021 al 4 de mayo de 2021					
CANINO ANTINARCÓTICOS	MANEJADOR CANINO	LUNES A SÁBADOS SIN FESTIVOS	16	06:00 A 22:00	1
AULAS II	SIN ARMA	LUNES A SÁBADOS SIN FESTIVOS	16	06:00 A 22:00	1
RECORREDOR LABORATORIOS CABAL	SIN ARMA	LUNES A SÁBADOS SIN FESTIVOS	16	06:00 A 22:00	1
EDIFICIOS POSGRADOS Y FAEDIS	SIN ARMA	LUNES A SÁBADOS SIN FESTIVOS	16	06:00 A 22:00	1
EDIFICIO CONCHA ACÚSTICA	SIN ARMA	LUNES A SÁBADOS SIN FESTIVOS	16	06:00 A 22:00	1
EDIFICIO LABORATORIOS FASE I	SIN ARMA	LUNES A SÁBADOS SIN FESTIVOS	16	06:00 A 22:00	1
EDIFICIO SEPÚLVEDA	SIN ARMA	LUNES A SÁBADOS SIN FESTIVOS	16	06:00 A 22:00	1
PEATONAL	PUESTO CONTROL TORNQUETES SIN ARMA	LUNES A SÁBADOS SIN FESTIVOS	16	06:00 A 22:00	1
Total Servicios Sede Campus Nueva Granada					8

4.3.1.1.2. Medios de comunicación

Se requiere que la compañía a contratar disponga de tecnología compatible con la red implementada por la Universidad en sus comunicaciones, que garantice una interconexión rápida y eficiente con el fin de solucionar y prevenir circunstancias que puedan afectar la integridad personal de la comunidad Neogranadina, así como el patrimonio de la Institución o de los miembros que la componen.

Por tal motivo, y de conformidad con la necesidad presentada por la Universidad, debido a que se encuentra compuesta por sedes distantes una de otra, deberá acreditar que sus comunicaciones son realizadas a través de los medios tecnológicos y de comunicaciones más idóneos que se encuentren en el mercado para la prestación del servicio, cuyos equipos deben ser de última generación y no deben estar desactualizados, para garantizar

la calidad y la efectividad en las comunicaciones y la correcta ejecución del servicio de seguridad contratado, con lo que a su vez se garantizará la comunicación inmediata con instituciones privadas y públicas mediante la Red de Apoyo y Solidaridad Ciudadana, liderada por la Policía Nacional, en colaboración con la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, conforme a lo dispuesto por el Decreto 3222 de 2002.

Por lo tanto, como mínimo se deberá ofertar un plan de comunicación “Corporativo” que garantice la comunicación continua las 24 horas del día, durante el plazo de ejecución del contrato, de todos los servicios de seguridad y del dispositivo de seguridad instalados en las diferentes sedes de la Universidad.

El personal asignado a los puestos relacionados que comprenden los guardas de seguridad, manejadores caninos, personal del CCTV y los supervisores, deberán ser provistos por parte del contratista, de un medio de comunicación, que permita la transmisión de la información de una manera eficiente y oportuna. Para el caso del Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) de la Universidad, los recorredores perimetrales y los Supervisores de turno, deberán contar con aparatos de comunicación ilimitada para PTT, minutos ilimitados entre operadores y minutos ilimitados a otros operadores, según paquete empresarial que se encuentre disponible en el mercado, de lo cual, la empresa contratista es la responsable de cubrir estos gastos de operación. Lo anterior, para garantizar la correcta prestación del servicio y la efectividad en la ejecución del contrato de seguridad en las diferentes sedes de la Universidad.

4.3.1.1.3. Medios de Comunicación y Tecnológicos

Adicionalmente y con el fin de realizar las diferentes coordinaciones entre el personal de la compañía contratista y el personal adscrito a la Oficina de Protección del Patrimonio de la Universidad, la compañía contratista seleccionada, deberá proveer los medios tecnológicos y de comunicación más idóneos que se encuentren en el mercado, con planes corporativos ilimitados, con la siguiente descripción: comunicación PTT, llamadas ilimitadas entre operadores y llamadas ilimitadas a todos los operadores, comunicación punto a punto, mensajes de texto y de voz, con equipos de última generación y de excelente calidad, que garanticen la eficiencia, eficacia y la correcta comunicación del dispositivo de seguridad en las diferentes sedes de la Universidad, con el fin de llevar a cabo la operación del servicio y la ejecución del objeto contractual. Respecto de los cuales la Universidad Militar Nueva Granada, asumirá el costo por su utilización, de conformidad con lo dispuesto por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la Circular Externa N° 20201300000015, expedida el 09 de enero de 2020, la cual establece las tarifas vigentes para el año 2020 de los servicios de vigilancia y seguridad privada y lo estipulado en el Numeral 2. Servicios Adicionales, de la siguiente manera:

Resumen Total de medios tecnológicos de las sedes

Medio Tecnológico	Cantidad
Aparatos de Comunicación	12
Detector de Metales	5

Distribuidos, así:

SEDE BOGOTÁ – CALLE 100

Cantidad	Elemento	Destinación	Cargo
1	Aparato de comunicación	Protección del Patrimonio	Jefe Oficina
1	Aparato de comunicación	Área de Seguridad de Instalaciones	Jefe de Área
1	Aparato de comunicación	Seguridad Electrónica	Coordinador
1	Aparato de comunicación	Seguimiento al Contrato	Coordinador
1	Aparato de comunicación	Carnetización	Coordinador
1	Aparato de comunicación	Suboficial de Servicio Sede Bogotá	Suboficial de Servicio
2	Detector de Metales	Entrada Peatonal	Vigilantes

SEDE BOGOTÁ – FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD

Cantidad	Elemento	Destinación	Cargo
1	Aparato de comunicación	Seguridad Facultad de Medicina	Coordinador
1	Detector de Metales	Entrada Peatonal	Vigilante

SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA

Cantidad	Elemento	Destinación	Cargo
1	Aparato de comunicación	Seguridad Física Campus NG	Coordinador
1	Aparato de comunicación	Seguridad Electrónica	Funcionario
1	Aparato de comunicación	Suboficial de Servicio Campus NG	Suboficial de Servicio
1	Aparato de comunicación	Control de Accesos	Funcionario
1	Aparato de comunicación	Seguridad Tren	Coordinador
2	Detector de Metales	Entrada Peatonal	Vigilantes

4.3.1.1.4. Personal Contratado

El personal que vincule el contratista para la prestación del servicio de vigilancia deberá estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, Riesgos Laborales, así como a las Cajas de Compensación Familiar, por tal motivo, el contratista previo al inicio de labores deberá presentar constancia de afiliación por parte del empleador de la totalidad de sus trabajadores al sistema general de seguridad social, así como la realización de los aportes que se establecen en la ley 100 de 1993, artículos 13, 17, 18 (base de cotización), 22, 157, 161; Ley 797 de 2003, artículos 2 y 4, en concordancia con lo dispuesto en el Título V, capítulo II y demás contenidos en el Código Sustantivo del Trabajo.

El personal vinculado por el contratista, deberá contar con el **Certificado de aptitud Psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego**, de que trata el artículo 1° de la ley 1539 de 2012, modificado por el artículo 8 de la ley 1920 de 2018 reglamentada por los Decretos 2368 de 2012, 738 de 2013 y 018 de 2015 y la Circular Externa 20157000000185 de 2015 expedida por la superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Capacitación: El personal asignado por la compañía a la que le sea adjudicado el contrato, deberá contar como mínimo con **curso de fundamentación** para cada uno de los ciclos requeridos **SUPERVISOR, VIGILANTE, MANEJADOR CANINO y OPERADOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS**, con una intensidad mínima horaria de cien (100) horas, con excepción al ciclo de MANEJADOR CANINO, el cual tendrá una capacitación mínima horaria de doscientas (200) horas, de conformidad con lo preceptuado en la Resolución 4973 del 27 de julio de 2011 emanada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en sus artículos primero (1°), tercero (3°) y décimo (10°) "Equivalencias".

Dotación: La dotación mínima con que debe contar el personal que prestará el servicio, deberá estar acorde con lo preceptuado en el Decreto 356 de 1994 y la Resolución 510 del 16 de marzo de 2004, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

De acuerdo con el Art. 4° del Decreto 1979 de 2001, en concordancia con la Resolución No 510 de 2004 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por medio de la cual se establecen los diseños, colores y demás especificaciones de los uniformes y distintivos utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada; y se dictan otras disposiciones.

- Todas las armas estarán en perfecto estado de funcionamiento con sus respectivos permisos expedidos por las autoridades competentes de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993 y demás normas que lo sustituyan, adicionen o reformen.
- Linterna con sus respectivas baterías.
- Equipo de lluvia para cada uno de los guardas y en los sitios que se requieran.
- Placa, carné de identificación y credencial, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Equipo de medio de comunicación

Nota: En aquellos lugares donde haya más de un vigilante en servicio solo se requiere un (1) medio de comunicación.

- Enlace directo de comunicaciones entre los vigilantes de turno, el supervisor y el personal de seguridad de la Universidad.
- Enlace de comunicaciones entre el servicio de seguridad asignado a la Universidad y la Central de Operaciones de la Compañía.
- Elementos: bolígrafos, minutas de servicio para cada puesto, libro radicador, libreta de anotaciones, y directorio de teléfonos para emergencias.

Uniforme Vigilantes

Para la prestación del servicio el vigilante debe portar el uniforme autorizado a la empresa por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el cual debe estar acorde con las modificaciones y especificaciones de la Resolución 5351 de 2007 y con la Circular Externa 25 de 2008, de igual forma, para la prestación del servicio de recepcionistas y torniquetes de las diferentes recepciones de la Universidad, el personal prestará el servicio en traje de gala establecido por el contratista adjudicado y según lo reglamentado por la Superintendencia de vigilancia y Seguridad Privada.

Armas de Fuego

Todas las armas estarán en perfecto estado de funcionamiento con sus respectivos permisos expedidos por las autoridades competentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993 y demás normas que lo sustituyan, adicionen o reformen.

4.3.1.1.5. Personal de vigilantes:

El personal de vigilantes que el contratista asigne para la prestación del servicio a la entidad deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- Diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.
- Experiencia mínima de un año.
- Ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, para tal efecto, aportará la impresión vigente no superior a 1 mes, del certificado de carencia de antecedentes, expedido por la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional, los cuales serán presentados anticipadamente con la hoja de vida del vigilante.
- Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como Vigilante avalado y registrado por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada.
- Los requisitos antes exigidos serán verificados por parte de la Oficina de Protección del Patrimonio de la Universidad, para lo cual el proponente seleccionado y/o contratista deberá presentar en medio magnético y físico las hojas de vida del personal de guardas de seguridad, más el informe del proceso de selección con sus respectivos soportes.

4.3.1.1.6. Supervisores

Se requiere dos (2) servicios de supervisores permanentes las 24 horas del día, para la sede Bogotá Calle 100 y sede Campus Nueva Granada, con las siguientes características:

- a) El primer supervisor prestará sus servicios en la sede Bogotá Calle 100 las 24 horas del día de lunes a domingo incluidos los días festivos, quien será el encargado de controlar la prestación del servicio por parte del personal asignado por la Compañía de Seguridad, en cuanto a instalación del servicio, presentación personal, puntualidad y demás funciones inherentes a su cargo, quien a su vez, supervisará el servicio prestado por el personal de vigilantes asignados a la sede Bogotá - Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud.
- b) El segundo supervisor, prestará sus servicios en la sede Campus Nueva Granada, durante las 24 horas del día, de lunes a domingo incluido los días festivos, quien será el encargado de controlar la prestación del servicio por parte del personal designado por la Compañía de Seguridad, en cuanto a instalación del servicio, presentación personal, puntualidad y demás funciones del resorte de su cargo.

Los supervisores que el contratista asigne para la prestación del servicio a la Universidad, deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

Adicional a lo establecido en el numeral, **4.3.1.1.6. "Supervisores"**, deberán contar con:

- Curso de **reentrenamiento ciclo** supervisor vigente.
- Acreditar una experiencia mínima de 3 años como supervisor (presentación de referencias expedidas por la empresa o empresas autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, donde haya desempeñado el cargo de supervisor).
- Prueba de polígrafo no mayor a un (1) mes de su presentación, por empresa debidamente certificada.
- Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como supervisor avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con las **Circulares Externas 003 y 011 de 2012 y Circular Externa 20147000000225 de 2014**, emanadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y demás requisitos fijados por la normatividad vigente.

El contratista deberá garantizar la supervisión del servicio las 24 horas del día, con el apoyo de los supervisores de zona, especialmente en los siguientes horarios, así: de lunes a viernes, desde las 22:00 horas a las 06:00 horas y los sábados y domingos, desde las 18:00 horas hasta las 06:00 horas del lunes, incluyendo en esta revista los días festivos; dejando la respectiva anotación en las minutas de servicio de cada puesto, aplicable para las sedes Bogotá Calle 100 y Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud y la sede Campus Nueva Granada.

Cabe resaltar que los costos de administración y supervisión, se encuentran contemplados en la Circular Externa N° 20201300000015 expedida el 09 de enero de 2020, emanada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

4.3.1.1.7. Manejadores caninos:

El personal de vigilantes que el contratista asigne para la prestación del servicio a la entidad como Manejador Canino, deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- Adicional a los requisitos exigidos para el personal de vigilantes, el contratista deberá anexar diploma y/o certificado del ciclo de capacitación en vigilancia y seguridad privada como Manejador Canino, con énfasis en explosivos, detección de narcóticos y defensa controlada, según corresponda, expedido por escuela o departamento de capacitación en vigilancia y seguridad privada, debidamente autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Curso de **reentrenamiento ciclo** manejador canino vigente y demás requisitos fijados por la norma.

Lo anterior en cumplimiento de la Resolución 4973 de 2011 emanada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

4.3.1.1.8. Personal De Medios Tecnológicos:

El personal de vigilantes operadores de medios tecnológicos que el contratista asigne para la prestación del servicio del manejo del Circuito Cerrado de Televisión C.C.TV., detección de alarmas y medios tecnológicos de la entidad, adicional a los requisitos exigidos para el personal de vigilantes, deberán anexar: diploma y/o certificado del ciclo de capacitación en vigilancia y seguridad privada como operador de medios tecnológicos, expedido por escuela o departamento de capacitación en vigilancia y seguridad privada, debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, así como certificado del curso de **reentrenamiento ciclo de operador de medios tecnológicos vigente**; el personal que se va a desempeñar en esta actividad debe tener conocimientos básicos de sistemas y haber superado la prueba de polígrafo con un (1) mes de vigencia de su presentación. Lo anterior en cumplimiento de la resolución 4973 de 2011, emanada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

4.3.1.1.9. Caninos:

Con el fin de prestar un servicio con eficiencia, eficacia y efectividad, se requiere que el adjudicatario cuente con un mínimo de tres (3) canes por cada servicio de manejador canino, es decir doce (12) canes con especialidad en detección de explosivos, tres (3) canes con especialidad en detección de narcóticos y seis (6) canes con especialidad en defensa controlada, para un total de veintiún (21) unidades caninas; garantizándose el óptimo desempeño y cuidado de los canes, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 2187 de 2001, en concordancia con los artículos 37 y s.s. de la Resolución 2852 de 2006 " por la cual se unifica el Régimen de Vigilancia y Seguridad Privada y lo dispuesto en la

Resolución 20174440098277 de 2017 "Por la cual se fijan criterios técnicos y jurídicos para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con la utilización del medio canino"; emitidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Así mismo, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

El contratista deberá utilizar para la prestación del servicio, animales debidamente identificados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, adiestrados y entrenados; (artículos 25, 26 y 27 del Decreto 2187 de 2001 y la Resolución 20174440098277 de 2017) así como mantenerlos en adecuadas condiciones de higiene y salud que permitan emplearlos sin atentar contra la seguridad y la salubridad pública. Asimismo, se debe dar cumplimiento a lo dispuesto por la ley 1774 de 2016.

Acondicionar sitios especiales de descanso, con la posibilidad de alimentar y dar de beber a los animales con las especificaciones establecidas en el Decreto 2187 de 2001 y demás normas complementarias.

Contar en sus instalaciones con un lugar para la atención medico veterinaria en primeros auxilios o celebrar un convenio con una clínica veterinaria que supla este servicio.

Mantener los canes de reserva en caso de enfermedad o accidente en proporción de uno (1) de reserva por cada cinco (5) en servicio. Art 13. Resolución 20174440098277 de 2017.

El proponente debe acreditar adjuntado el oficio de registro señalado en el artículo 10 de la Resolución 3776 de 2009 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que los caninos utilizados para la prestación del servicio son de su propiedad; de no contar con el registro señalado se deberá aportar el radicado de la solicitud ante la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

Adicionalmente se debe acreditar la autorización para la prestación del servicio con medio canino, de conformidad con el Decreto 2187 de 2011, en caso de uniones temporales o consorcios, alguno de los integrantes podrá acreditarlo.

Además, se debe reentrenar cada cuatro (4) meses al canino con su manejador, en los términos del Decreto 2187 de 2001 y demás normas complementarias.

Nota: Del reentrenamiento descrito se dejará evidencia dentro de la Supervisión del Contrato, cuyo incumplimiento será tenido en cuenta como mala calidad del servicio prestado.

4.3.1.2. DOCUMENTOS

El oferente deberá allegar con su propuesta los documentos que a continuación se relacionan:

a. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

El proponente debe presentar copia (s) del acto (s) administrativo (s) por medio del (los) cual (es) se le concede la (s) licencia (s) de funcionamiento que lo habilita para prestar el servicio de seguridad fija, móvil, con la utilización de armas de fuego y sin armas, medio tecnológico y canino, la cual se debe encontrar vigente al momento de la presentación de la propuesta, o en su defecto, presentar copia del documento en el cual se solicita su renovación, según los requisitos establecidos por la normatividad vigente.

Nota 1: En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes debe allegar este documento.

Nota 2: En lo que corresponde a la prestación del servicio con medio canino, bastará con que alguno de los integrantes del proponente plural lo acredite.

b. AUTORIZACIÓN DEL USO DE UNIFORME, IDENTIFICACIONES Y DISTINTIVOS

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1979 del 17 de septiembre de 2001 y Resoluciones 510 de 2004 del 16 de marzo de 2004; 2852 del 8 de agosto de 2006 y 5251 del 6 de diciembre de 2007 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por medio de las cuales se establecen los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás disposiciones de los uniformes, identificaciones y distintivos utilizados para el personal de vigilancia y seguridad privada, y demás normas que las modifiquen o desarrollen, el proponente anexará copia de la Resolución por la cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada le autoriza el uso de uniformes y distintivos.

Si el proponente ha solicitado ante la Superintendencia alguna modificación a sus uniformes y distintivos, allegará además de la fotocopia de la Resolución, el respectivo documento de solicitud de modificación (en copia) con fecha de radicación ante dicha entidad.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar estos documentos.

c. CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN A LA RED DE APOYO

El proponente deberá anexar copia del certificado **vigente** de afiliación a la red de apoyo y solidaridad ciudadana de Bogotá D.C. y de la red de apoyo de Cundinamarca.

d. Otros documentos:

Adicionalmente, el proponente deberá aportar los siguientes documentos que lo habilitan y admiten dentro del proceso de selección:

1. Documentación que acredita la legalidad del armamento y municiones: fotocopias de los permisos vigentes para la tenencia o para el porte, en total siete (7) de armas cortas;

copia de la factura de la adquisición de las municiones; registro actualizado de las armas con permiso de tenencia y/o porte con las cuales será prestado el servicio, expedido por el Departamento de Control del Comercio de Armas, Municiones y Explosivos. (Artículo 100 del Decreto Ley 356 de 1994).

2. Plan de capacitación por competencias desarrolladas al interior de la organización el cual debe contener:

- a) Cronograma de capacitaciones a desarrollar durante el plazo de ejecución del contrato.
- b) Guías temáticas de las capacitaciones a realizar, en las cuales se deben especificar como mínimo: el material de apoyo a utilizar, contenido y duración de la capacitación.

Deben contemplar como mínimo las siguientes capacitaciones:

- Primeros auxilios.
- Atención al cliente y relaciones interpersonales.
- Preparación y respuesta ante emergencias.
- Reacción, observación y detección de sospechosos.
- Extinción de incendios.
- Manejo de crisis y perfil de adversario.

En las capacitaciones se debe incluir la totalidad del personal asignado para la Universidad. La Universidad solicitará al contratista las evidencias respecto a la capacitación señalada.

3. Dos (2) hojas de vida en físico y magnético de los SUPERVISORES. Un Supervisor para la sede Bogotá- Calle 100, quien a su vez organizará los servicios y coordinaciones del personal de vigilantes de la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud y el segundo Supervisor para la sede Campus Nueva Granada, con los siguientes documentos:

- Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.
- Certificación o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como supervisor de que trata el artículo 39 parágrafo 1º de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Certificados de experiencia que acrediten un mínimo de 3 años como supervisor, emitidas por compañías autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se hayan prestado los servicios.
- Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).
- Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como supervisor avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Lo anterior de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

- Equivalencias: En relación con las equivalencias de los cursos de capacitación se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo décimo de la Resolución 4973 de 2011 emanada de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
4. Tres (3) Hojas de vida del personal de MANEJADORES CANINOS, con los siguientes documentos:
- Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.
 - Certificación y/o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como Manejador Canino, de que trata el artículo 39 parágrafo 1º de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
 - Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, Impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).
 - Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como manejador canino avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada de la Superintendencia de Vigilancia.
 - Equivalencias: En relación con las equivalencias de los cursos de capacitación se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo décimo de la Resolución 4973 de 2011 emanada de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
5. Tres (3) hojas de vida del personal de OPERADORES DE MEDIOS TECNOLÓGICOS, con los siguientes documentos:
- Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.
 - Certificación y/o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como operador de medios tecnológicos, de que trata el artículo 39 parágrafo 1º de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
 - Certificados de experiencia que acrediten un mínimo de un (1) año como operador de medios tecnológicos, emitidos por compañías donde se hayan prestado los mencionados servicios.
 - Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).
 - Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como vigilante avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada de la Superintendencia de Vigilancia.
 - Equivalencias: En relación con las equivalencias de los cursos de capacitación se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo décimo de la Resolución 4973 de 2011 emanada de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
6. Constancia vigente expedida por la Dirección Territorial de Bogotá del Ministerio del Trabajo del registro de sanciones, reclamaciones, y/o investigaciones administrativas

laborales. El proponente que registre multas a título de sanción en dichos documentos no será habilitado dentro del proceso de selección.

7. Certificación vigente de ausencia de multas y sanciones, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. El proponente que registre multas y sanciones en dicho documento no será habilitado dentro del proceso de selección.
8. El oferente deberá allegar certificación vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste que se encuentre a paz y salvo por concepto de multas y contribución.
9. Documento que acredite la propiedad y/o contrato vigente con una compañía especializada para la prestación del servicio con medio canino, de mínimo veintiún (21) canes así: doce (12) con especialidad en detención de explosivos, tres (3) detección de narcóticos y seis (6) defensa controlada.
10. Documento que acredita que el proponente se trata de una compañía especializada de vigilancia autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con más de cinco (5) años en la prestación de servicios de seguridad. Este requisito debe acreditarlo tanto el proponente individual como cada uno de los integrantes del proponente plural en el caso de consorcios o uniones temporales. Lo anterior se verificará en la licencia de funcionamiento y en el Registro Único de Proponentes.
11. Certificado emitido por la ARL donde se evidencie el porcentaje de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, basado en la evaluación diagnóstica de la Resolución 1111 de 2017 del Ministerio de Trabajo. Lo anterior, en concordancia a los requerimientos descritos en los artículos 2.2.4.6.4. y 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015.

4.4. PROPUESTA ECONÓMICA

El oferente deberá diligenciar los anexos que a continuación se relacionan y que comprenden su propuesta económica:

- **VALOR CONTRATO SERVICIOS DE SEGURIDAD 2020. Servicios, Medios Tecnológicos (12 meses) (Anexo 5A).**
- **VALOR CONTRATO SERVICIOS DE SEGURIDAD 2021. Servicios periodo 2021. (Incluido incremento del 6% SMLMV y liquidación Total 2020-2021). (Anexo 5B).**

Para el diligenciamiento de los anexos se deben observar las siguientes reglas:

- a) El proponente **NO PODRÁ** modificar en los anexos 5A y 5B, los valores correspondientes a las columnas, CANTIDAD SERVICIOS, VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD y DÍAS LABORADOS, incluidos en los formatos.

- b) Los valores de cada ítem de los Anexos 5A y 5B, se deben calcular en la forma allí señalada, sin agregar o disminuir más decimales a la cifra incluida en cada columna.
- c) El valor de la oferta económica no puede superar el valor del presupuesto oficial. Si el valor corregido de la propuesta lo supera, la propuesta será rechazada.
- d) La propuesta económica no puede estar por debajo de las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada, establecidas en el Decreto 4950 de 2007 del Ministerio de Defensa Nacional, así como en la Circular externa No. 20201300000015 del 9 de enero de 2020 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- e) La oferta económica debe prever un incremento del 6% (SMMLV) proyectado para el año 2021 del valor de los servicios de seguridad que se prestarán en la vigencia 2021, por el término de cuatro (4) meses y cuatro (4) días.
- f) El proponente debe presentar de manera separada, la oferta económica de los servicios correspondientes al año 2020 (siete (7) meses y veintisiete (27) días) de acuerdo al Anexo 5A y de conformidad con las tarifas establecidas en la Circular externa No. 20201300000015 del 9 de enero de 2020 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, tomando como fecha de inicio de los servicios el 05 de mayo de 2020.
- g) El proponente debe presentar de manera separada, la oferta económica de los servicios correspondientes al año 2021 (cuatro (4) meses y cuatro (4) días) incrementando el 6% del SMMLV proyectado, sobre los valores ofertados para el año 2021, de acuerdo al Anexo 5B, tomando como fecha de inicio y terminación del futuro contrato, del 05 de mayo de 2020 al 4 de mayo de 2021.

Nota: La sumatoria de ofertas para los periodos 2020 y 2021 constituirán la OFERTA A EVALUAR, la cual deberá ser consignada en la parte final del anexo 5B.

- h) El precio de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos, sin centavos, no se aceptarán propuestas presentadas en otra moneda.

Con el fin de dar cumplimiento a los parámetros establecidos en la Circular Externa No. 01 de 2008 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, relacionados con las fracciones denominadas centavos, los servicios de vigilancia y seguridad privada, no podrán establecer sus tarifas con centavos sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 CENTAVOS A 0.49 CENTAVOS	AL PESO COLOMBIANO INMEDIATAMENTE ANTERIOR

0.50 CENTAVOS A 0.99 CENTAVOS	AL PESO COLOMBIANO INMEDIATAMENTE SIGUIENTE
----------------------------------	--

- i) Los errores y omisiones en los precios unitarios y totales, serán de responsabilidad exclusiva del proponente.
- j) No se aceptarán enmendaduras en los precios, excepto cuando éstas sean confirmadas en el folio donde se requiera la corrección. En caso de discrepancia entre lo expresado en letras y números, prevalecerá lo expresado en letras.
- k) Deberá considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en el presente pliego de condiciones. Para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
- l) Deberá considerar la distribución de riesgos contractuales previsibles.
- m) Deberá tener en cuenta la totalidad de los tributos y retenciones, independientemente de la denominación que asuman, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, por lo anterior, señor proponente tenga en cuenta lo establecido en el artículo 462-1 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 46 de la Ley 1617 de 2012, determinando su aplicabilidad de acuerdo a su calidad tributaria.

No obstante, la precisión indicada, son de cargo del proponente y deben quedar incluido en la propuesta, impuestos tasas y contribuciones.

- n) La Entidad corregirá los errores aritméticos relacionados con las sumas totales de la oferta Económica. La oferta será verificada de acuerdo a la información consignada en los anexos 5A y 5B. La revisión aritmética de las ofertas se realizará con respecto a lo solicitado en el pliego de condiciones y sus adendas y en el evento en que las ofertas presenten errores aritméticos, se procederá a su corrección y se obtendrá un valor corregido.
- o) Si la verificación aritmética total de la propuesta económica presenta, por exceso o por defecto, una diferencia igual o superior al 0.01% con respecto al valor original de la oferta o se omiten o alteran ítems, la propuesta será rechazada.
- p) El oferente deberá tener en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas de los servicios objeto de la presente Invitación, así como la información técnica, estudios, normatividad y leyes que rigen para Colombia de acuerdo al objeto. De igual forma, todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección, entre ellos los generados por el transporte del personal,

equipo etc., así como considerar las condiciones climáticas, ambientales, de orden público y las variaciones generadas por cambio de año.

Nota:

Las tarifas que el proponente relacione en los anexos deberán estar acordes con las normas vigentes y las regulaciones emanadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en especial conforme a lo señalado en la Circular externa No. 20201300000015 del 9 de enero de 2020 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Se aclara que para el año 2021, el futuro contratista solo podrá incluir en la facturación el incremento sobre el salario mínimo mensual legal (SMMLV) ordenado por el Gobierno Nacional, de conformidad con la Circular Externa que expida la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con relación a las tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada que deben regir para el año 2021.

Si el porcentaje de incremento de las tarifas de los servicios ordenados por el Gobierno Nacional para la vigencia 2021, es inferior o superior al 6% proyectado dentro de la presente invitación, se realizará el correspondiente ajuste (otrosí) del valor del contrato suscrito con el proponente adjudicatario.

No obstante, para efectos de la presentación de la oferta, el proponente debe liquidar los costos de la prestación de los servicios para el año 2021, con un incremento del salario mínimo mensual legal vigente del 6% (proyectado), se aclara que en caso de variar el mencionado porcentaje la facturación del año 2021 por los servicios de vigilancia efectivamente prestados, se liquidará con el porcentaje de aumento ordenado por el Gobierno Nacional.

Es importante tener en cuenta que el valor de la oferta económica en cuanto a los servicios de vigilancia no puede ser inferior al valor total de las tarifas mínimas establecidas en el Decreto 4950 de 2007 del Ministerio de Defensa Nacional, y en la Circular externa No. 20201300000015 del 9 de enero de 2020. De igual manera, se tendrá en cuenta lo aclarado por la circular externa No. 20167200000125 del 23 de junio de 2016 en lo que respecta a la contratación de los servicios de vigilancia y seguridad privada y sobre el cumplimiento estricto de la tarifa mínima sobre el requerimiento de los servicios adicionales. Normatividad vigente para la contratación de los servicios de vigilancia y seguridad privada en todo el país y las normas que la complementen, modifiquen o aclaren.

IMPUESTOS Y OTROS

Serán por cuenta del CONTRATISTA y se consideran incluidos como parte del valor del contrato, los impuestos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato, sean estos de carácter nacional o territorial, departamental, distrital o municipal.

Las obligaciones asumidas en este sentido son las vigentes a la fecha de presentación de propuesta, en consecuencia, si con posterioridad a esta fecha y durante los trámites de firma y ejecución del contrato los impuestos incluidos en la oferta aumentan, o se crean nuevos impuestos, la Universidad Militar Nueva Granada dará aplicación a lo estipulado en las normas vigentes.

RETENCIONES

La Universidad Militar Nueva Granada, por ser entidad pública, actúa como agente retenedor y efectuará las retenciones al contratista sobre impuestos, contribuciones y tasas de conformidad con lo establecido en la ley.

NOTA: La Universidad Militar Nueva Granada no es autoridad tributaria ni tiene las competencias para absolver consultas de carácter tributario.

CAPITULO QUINTO

VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

La información sobre el análisis, comparación, verificación y evaluación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato, no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros, hasta que se consolide y publique el informe de verificación y evaluación para la adjudicación por parte de la Universidad Militar Nueva Granada.

5.2. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Se verificarán los requisitos jurídicos, financieros, técnicos-económicos establecidos en el capítulo 4º, los cuales determinarán si las propuestas presentadas cumplen con los requerimientos mínimos exigidos en el pliego de condiciones que las habilitan y/o admiten para continuar en el proceso de evaluación.

5.3. COMITÉ JURÍDICO, FINANCIERO Y TÉCNICO

Los comités jurídico, financiero-económico y técnico designados por la Universidad, determinarán si las propuestas presentadas cumplen con los requisitos habilitantes, para efectuar la evaluación de conformidad con el presente documento.

5.4. CUADRO RESUMEN DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El resumen de los criterios de verificación y evaluación de las propuestas, se encuentra discriminado en el siguiente cuadro:

RESUMEN DE VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS (ADMISIBILIDAD)				
FASE	ASPECTO	NUMERAL / INDICADOR		CUMPLIMIENTO
1.	JURÍDICO	Verificación de los documentos jurídicos requeridos. Ausencia de inhabilidades y sanciones que generen inhabilidades.		CUMPLE/NO CUMPLE
2.	FINANCIERO	INDICADOR	INDICE REQUERIDO	CUMPLE/NO CUMPLE
		PATRIMONIO	No inferior a una vez el presupuesto oficial de la presente invitación.	
		LIQUIDEZ	Igual o mayor a 1.5 veces.	
		ENDEUDAMIENTO	No superior al 60%	
		CAPITAL DE TRABAJO	Igual o superior al 40% del presupuesto oficial	
3.	TÉCNICO	Especificaciones técnicas mínimas -Servicios requeridos -Documentos		CUMPLE/NO CUMPLE
4.	ECONÓMICO	Verificación de la propuesta económica (Anexos 5A y 5B)		CUMPLE/NO CUMPLE
CONCLUSIÓN ANÁLISIS DE ADMISIBILIDAD				CUMPLE/NO CUMPLE
EVALUACIÓN (ASIGNACIÓN DE PUNTAJE)				
5.	Factor Técnico	-Experiencia específica (300 puntos) -Coordinador del Contrato (100Puntos) -Plan de Bienestar y Salud Ocupacional (100 puntos)		500
	TOTAL			500

5.5. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS

Una vez se establezca que el (los) proponente (s) cumple (n) con los requisitos habilitantes y/o de admisibilidad, se procederá a evaluar y calificar las propuestas.

Para tal efecto, se realizará la ponderación de los aspectos que se señalan a continuación, sobre los cuales se obtendrá un máximo de 500 puntos. La propuesta que obtenga el mayor puntaje se constituirá en el ofrecimiento más favorable para la Universidad Militar Nueva Granada, resultando la adjudicataria del proceso.

Aspectos evaluables y puntuables:

FACTOR	PUNTAJE
Experiencia específica	300
Coordinador del Contrato	100
Plan de Bienestar y Salud Ocupacional	100
TOTAL	500

5.5.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (300 PUNTOS)

Contratos de Vigilancia. Para acreditar la experiencia específica, el proponente debe presentar las certificaciones de experiencia correspondientes a la ejecución y terminación de dos (2) contratos de vigilancia durante los últimos siete (07) años contados a partir del

cierre de la presente invitación pública, con **diferentes** entidades del sector público o privado que demuestren el empleo de mínimo 60 vigilantes **en cada Contrato**. (La experiencia debe acreditarse con tres (3) entidades diferentes).

Las certificaciones de experiencia deben cumplir las siguientes condiciones:

- a) Si la experiencia es acreditada mediante un contrato adelantado en consorcio o unión temporal, la empresa a nombre de quien se presente la certificación, deberá tener una participación superior al 60%.
- b) La certificación de cada contrato celebrado, ejecutado y cumplido, debe acreditar que el oferente ha utilizado centrales de monitoreo y manejo del Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) con sistema de detección de alarmas, dentro de las funciones adquiridas con el cliente.
- c) La certificación de cada contrato celebrado, ejecutado y cumplido debe acreditar que integra Servicio de Vigilancia, Medios de Comunicación, Medios de Comunicación Tecnológicos y Seguridad Canina.
- d) Al menos uno de los dos (2) contratos certificados, debe acreditar la prestación del servicio de vigilancia en una Institución Educativa.
- e) El valor de cada contrato ejecutado y cumplido NO podrá ser inferior al 50% del presupuesto oficial de la presente Invitación Pública.
- f) La certificación de cada contrato debe contener la evaluación de la satisfacción del servicio prestado.
- g) En caso que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, al menos una (1) de las certificaciones de los contratos presentados deberá ser acreditada por el integrante que tenga el mayor porcentaje de participación.

Aunado a lo anterior las certificaciones deberán contener:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Si el contrato se ejecutó en consorcio y/o unión temporal
- Porcentaje de participación de los integrantes del consorcio y/o unión temporal
- Alcance de los servicios prestados literales b y c.
- Número de vigilantes utilizados en el servicio
- Lugar de ejecución
- Valor del contrato
- Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato

Para acreditar la experiencia específica requerida, el proponente podrá presentar, además de las certificaciones solicitadas, el acta de terminación y/o de liquidación del contrato ejecutado y cumplido junto con la evaluación de satisfacción del servicio.

- El proponente que aporte las dos (2) certificaciones con el lleno de los requisitos señalados obtendrá un puntaje de treientos (300) puntos, de lo contrario obtendrá cero (0) puntos.

- No se le asignará puntaje al proponente que no aporte las certificaciones en los términos solicitados.
- De igual manera, no se asignará puntaje en aquellos casos en que de la evaluación del servicio de los contratos acreditados se evidencie que éste fue prestado deficientemente.
- Si la totalidad de la experiencia específica es acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, este deberá tener una participación no inferior al 50% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.
- Si la experiencia específica es acreditada por más de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, aquel que aporte el mayor valor en contratos, respecto de los otros integrantes, deberá tener una participación no inferior al 50% en el consorcio o unión temporal.
- En el evento que se aporten más de dos (2) certificaciones se consideraran las dos primeras en orden cronológico de la más reciente a la más antigua.

5.5.2. COORDINADOR DEL CONTRATO (100 PUNTOS)

El proponente que oferte el servicio de un Coordinador del Contrato sin costo para la Universidad Militar Nueva Granada, obtendrá cien (100) puntos. El Coordinador será el enlace entre la Universidad Militar Nueva Granada y el futuro contratista, para efectos de gestionar e impulsar temas logísticos, administrativos y de talento humano, como de apoyo especial para el personal de supervisores de seguridad en turno y para el conocimiento y gestión de las novedades presentadas en la ejecución del contrato. Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser profesional en cualquier área administrativa, debidamente acreditado con el diploma y/o tarjeta profesional.
- Tener especialización en Administración de la Seguridad, acreditado con el diploma y acta de grado.
- Tener experiencia mínima de 5 años en manejo de contratos de seguridad privada como de manejo de personal bajo su cargo, debidamente certificado por empresas de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Vinculación mínima de 3 años con el proponente, acreditado con los desprendibles de pago de nómina mensual y/o Constancia Laboral.
- Ser Oficial de la Reserva Activa de la Fuerza Pública en cualquier grado.
- Tener credencial vigente de Consultor en Seguridad por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Tener conocimiento en el manejo de las herramientas Office, aprobado por institución educativa y/o instituto técnico, debidamente certificado por el Ministerio de Educación Nacional.

No obstante lo anterior, y por ser este cargo un mecanismo de control interno de las empresas de Vigilancia y Seguridad Privada, creado especialmente para el manejo y dirección de cada contrato, en razón a que representa a la empresa contratista ante el cliente; el oferente deberá proporcionar las herramientas más idóneas para la correcta funcionalidad y administración del Coordinador del Contrato, de igual manera, se obliga a prestar el servicio en las diferentes sedes de la Universidad Militar Nueva Granada, garantizando la correcta ejecución del contrato y brindando apoyo permanente a los supervisores de seguridad en turno. Lo anterior, de conformidad con la Resolución N° 2852 de 2006, emanada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

El oferente que no acredite o no presente soporte del cargo de Coordinador del Contrato, no obtendrá puntaje y su calificación será de cero (0) frente a este factor puntuable.

5.5.3. PLAN DE BIENESTAR Y SALUD OCUPACIONAL (100 PUNTOS)

Para obtener los cien (100) puntos, el oferente deberá presentar un plan de bienestar y de Seguridad y Salud en el trabajo para el personal de vigilantes y supervisores que se asignen a la Universidad Militar Nueva Granada, el cual debe contener como mínimo:

- 1) Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 2) Descripción de las actividades de prevención y promoción que realizara el oferente.
- 3) Cronograma de las actividades de prevención y promoción propuestas.
- 4) Procedimiento para el reporte de condiciones de peligrosas y accidentes de trabajo
- 5) Cronograma de las actividades de bienestar que realizar el oferente.
- 6) Actas de la conformación del Comité Paritarios en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 7) Acta de conformación del Comité de Convivencia Laboral.
- 8) Certificado de la tasa de accidentalidad expedido por la ARL, para los últimos dos años.

5.6. CRITERIOS DE DESEMPATE

Con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más propuestas de manera que una y otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las siguientes reglas:

1. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente

numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal.

2. Si continua el empate, se seleccionará la propuesta del proponente que acredite el mayor número de trabajadores con discapacidad en su planta de personal.
3. Si persiste el empate; se dirimirá entre los proponentes, mediante sorteo de balota, esto es, se adjudicará a aquella que escoja la balota con el mayor número.

NOTA: PARA ACREDITAR LOS NUMERALES 1 Y 2, EL OFERENTE DEBERÁ ALLEGAR JUNTO CON SU PROPUESTA, EL CERTIFICADO VIGENTE A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN, EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO ACREDITANDO VINCULACION Y EL NÚMERO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SU PLANTA DE PERSONAL.

CAPITULO SEXTO CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Además de las establecidas en la ley y en el presente pliego de condiciones, son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

- 1) Cuando el proponente incumpla los requisitos y documentos exigidos en el pliego y estos no puedan subsanarse.
Nota: De conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 7° del Reglamento General de Contratación de la Universidad Militar Nueva Granada, "(...) no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la Universidad. Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la Universidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación (...)"
- 2) Cuando el proponente, en forma individual o en el caso de consorcio o unión temporal, no acredite los requisitos habilitantes, o no subsane o aclare en debida forma dentro de los plazos establecidos por la Universidad.
- 3) Cuando el proponente, no haga entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- 4) Cuando en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el proponente adopte o use para denominar la unión temporal o consorcio el nombre total de la Universidad, o de sus sedes o de los proyectos al que han sido invitados o van a participar.

- 5) Cuando la verificación aritmética de la propuesta económica presente, por exceso o por defecto, una diferencia igual o superior al 0.01% con respecto al valor original de la propuesta.
- 6) Cuando el valor total de la propuesta, una vez verificado si fuere el caso, supere el presupuesto oficial total.
- 7) Cuando en el resultado de la evaluación, se determine que la conformación económica de la propuesta no cumple con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.
- 8) Cuando el proponente no cumpla con la capacidad financiera requerida.
- 9) Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando la misma persona participe en más de una propuesta, o forme parte de dos (2) o más consorcios o uniones temporales, bajo el mismo nombre o nombres diferentes.
- 10) Cuando el proponente, persona natural o jurídica, su representante legal, integrante del consorcio o unión temporal, se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, la Ley y los reglamentos de la Universidad Militar Nueva Granada. La ausencia de inhabilidad e incompatibilidad para presentar la propuesta y celebrar el contrato, se presume declarada bajo la gravedad de juramento con la presentación de la propuesta.
- 11) Cuando el proponente presente propuesta parcial, alternativa, excepciones técnicas o comerciales, o condiciones distintas a las establecidas en el pliego de condiciones.
- 12) Cuando la Universidad Militar Nueva Granada, en cualquier estado del proceso de selección evidencie que alguno (s) de los documentos que conforman la propuesta contiene (n) información engañosa.
- 13) Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas.
- 14) Cuando se demuestre que el valor total de la propuesta contemple tarifas inferiores a las reguladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- 15) Cuando el proponente carezca de capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación.
- 16) Si en cualquier momento del proceso de selección y una vez verificados los índices financieros del (los) proponente (s) o cualquiera de los integrantes en el caso del consorcio o unión temporal, se establece que los mismos no se ajustan a los indicadores exigidos dentro de la presente Invitación Pública.
- 17) Las demás causales establecidas en la Ley o en el presente pliego de condiciones.
- 18) No presentar junto con la propuesta los Anexos 5A y 5B, asimismo, estos anexos **NO** son subsanables.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos del proponente, que no sean necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, no será causal de rechazo de las mismas, en consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por la Universidad y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación.

CAPITULO SÉPTIMO

ADJUDICACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

7.1. ADJUDICACIÓN.

La Universidad Militar Nueva Granada adjudicará la presente invitación por el valor total de la propuesta que de acuerdo con el presente documento, sea la más favorable para sus intereses, es decir, que cumpla con los parámetros de verificación definidos y que además obtenga el mayor puntaje o escoja la balota con mayor número en el sorteo por empate.

En caso de ser adjudicada la presente Invitación a un proponente que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que tal situación no logre ser detectada durante el proceso, el Proponente ganador deberá asumir toda la responsabilidad y los riesgos que se deriven de tal hecho y la Universidad Militar Nueva Granada no aceptará ningún reclamo o petición.

Se considera que la propuesta ha sido aceptada, cuando la Universidad Militar Nueva Granada notifica al proponente favorecido que le ha sido adjudicada la Invitación.

7.2. ELABORACIÓN DEL CONTRATO

La elaboración del contrato corresponde a lo que se proyecta celebrar como resultado de esta invitación y contiene las cláusulas de la esencia y naturaleza del contrato.

7.3. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El adjudicatario, dispondrá de un término máximo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la comunicación de que está disponible el contrato en la Sección de Contratos de Mayor y Menor Cuantía, para la firma del contrato.

7.4. REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se podrá ejecutar cuando:

- a) Se haya suscrito por el Rector y el contratista.
- b) El adjudicatario constituya las pólizas de garantía que respaldarán las obligaciones contractuales.
- c) La Universidad Militar Nueva Granada apruebe las pólizas de garantía que respaldarán las obligaciones contractuales.
- d) Se expida el correspondiente registro presupuestal por parte de la División Financiera de la Universidad Militar Nueva Granada.
- e) Se suscriba el acta de inicio.

7.5. RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE UBICADO EN SEGUNDO LUGAR.

Si el adjudicatario no firma el contrato dentro del término anteriormente indicado, la Universidad Militar Nueva Granada podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días calendarios siguientes, al proponente que obtuvo el segundo lugar en la calificación, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Universidad y se haya ajustado a lo exigido en el pliego de condiciones de la Invitación.

7.6. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Si el adjudicatario no firma el contrato dentro del término anteriormente indicado, quedará a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, en calidad de sanción, la Garantía de Seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

Si por cualquier razón, no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta, la Universidad podrá demandar por vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta del adjudicatario y la resolución de adjudicación. La presentación de la propuesta constituye aceptación plena por parte del proponente de las condiciones del presente pliego.

CAPITULO OCTAVO

CONDICIONES GENERALES DEL FUTURO CONTRATO

8.1 VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato será el valor de la propuesta que resulte adjudicada.

8.2 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

8.2.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se celebre como resultado de esta invitación pública, es de **DOCE (12) MESES**, contados a partir del acta de inicio, la cual se suscribirá el 05 de mayo de 2020 con fecha de terminación del 04 de mayo de 2021.

El servicio integral de vigilancia y seguridad física deberá prestarse a partir de las 00:00 horas del 5 de mayo de 2020 hasta las 24:00 horas del 04 de mayo de 2021 conforme a lo expuesto en el acta de inicio del contrato.

8.2.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades se desarrollarán en las instalaciones de la Universidad Militar Nueva Granada Sede Bogotá: Calle 100 ubicada en la Carrera 11 No. 101 – 80, Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud, ubicada en la transversal 3ra. No 49-00 y Sede Campus Nueva Granada, ubicada en el municipio de Cajicá (Kilometro 2 Vía Cajicá-Zipacquirá, Costado Oriental).

En todo caso, el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

8.3 FORMA DE PAGO

El valor del futuro contrato se pagará en mensualidades vencidas, las cuales serán pagaderas dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes, de acuerdo a la liquidación presentada por parte del contratista, previo aval y verificación por parte del Supervisor del contrato, con la presentación y entrega de los siguientes documentos:

- a. Certificación suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del mes a cancelar, en el que conste el pago de las obligaciones de seguridad social de todo el personal (vigilantes, supervisores etc.) que prestan el servicio en la Universidad Militar Nueva Granada, para lo cual se deberá anexar reporte del operador de aportes a seguridad social (de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya).
- b. Factura de venta del medio humano, discriminando el IVA y el AIU, previa revisión y visto bueno del supervisor del contrato, de acuerdo a la liquidación de los servicios prestados y contratados de conformidad con las condiciones técnicas mínimas obligatorias contempladas en el contrato, el pliego de condiciones de la invitación pública, sus adendas y la propuesta económica. Lo anterior, conforme a lo registrado en las planillas de verificación del servicio de vigilancia y seguridad privada, del área de seguridad de la Oficina de Protección del Patrimonio de la Universidad Militar Nueva Granada.
- c. Factura de venta de los medios tecnológicos, discriminando el IVA y la base determinada, previa revisión y visto bueno del Supervisor del Contrato.
- d. Registro Único Tributario con fecha de generación del mes de expedición de la factura.
- e. Resolución de facturación vigente.

Nota 1: Para la vigencia 2021, el contratista solo podrá incluir en la facturación, si aplica, el saldo del incremento del salario mínimo mensual legal vigente ordenado por el Gobierno Nacional, de conformidad con la circular externa que para tal efecto expida la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con relación a las tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada que deben regir para el año 2021. No obstante, la Universidad pagará al contratista los servicios efectivamente prestados.

Nota 2: En caso de ser el contratista un proponente plural, será la Unión Temporal o Consorcio el responsable de la facturación.

8.4 SUPERVISIÓN

Con el fin de vigilar y controlar el correcto y oportuno cumplimiento del contrato y tomar las decisiones necesarias para el efecto, la Universidad Militar Nueva Granada designará un Supervisor, quien tendrá la responsabilidad del control técnico, administrativo y financiero del mismo.

8.5 GARANTÍA ÚNICA

El futuro contratista deberá constituir la garantía única a favor Entidades Públicas, como asegurado/beneficiario la Universidad Militar Nueva Granada, una garantía única que podrá constituirse en una póliza de seguro expedida por una aseguradora o establecimiento bancario, legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que incluya los siguientes amparos:

8.5.1 De cumplimiento

Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia correspondiente al plazo de ejecución y seis (6) meses más. Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago, por el asegurador, de la cláusula penal pecuniaria y multas, en los porcentajes señalados en el contrato.

8.5.2 De calidad del Servicio

Por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia correspondiente al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

8.5.3 Responsabilidad Civil Extracontractual

Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia correspondiente al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

8.5.4 Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales

Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia correspondiente al plazo de ejecución y tres años más.

8.6 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- a. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
- b. Garantizar la calidad del servicio contratado para que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia, para lo cual deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única.

- c. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o entramamientos que pudieran presentarse.
- d. Realizar los pagos de parafiscales, cajas de compensación, aportes a la salud y pago de salarios a sus empleados, conforme a lo dispuesto por la normatividad legal vigente, según lo que corresponde a lo preceptuado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, como de las normas que la sustituyan, le adicionen o la modifiquen.
- e. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la Ley, pretendan obligarlo a hacer u omitir un hecho o acto propio de sus obligaciones contractuales e informar inmediatamente de su ocurrencia a la Universidad Militar Nueva Granada y a las demás autoridades competentes, para que ellas adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos, darán lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
- f. Avisar oportunamente a la UNIVERSIDAD de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
- g. Atender las observaciones de quien ejerce el control y vigilancia del contrato.
- h. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual, si la prestación del servicio lo amerita, y devolverlos a la finalización del mismo.
- i. Entregar los informes específicos o extraordinarios, cuando le sean solicitados por parte de quien ejerce el control y vigilancia del contrato.
- j. Proporcionar la capacitación pertinente al personal de guardas asignados al dispositivo de la Universidad Militar Nueva Granada, de conformidad con el plan de capacitación por competencias realizado al interior de su organización y presentado en la oferta.
- k. Realizar y presentar para el trámite de pagos, copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato.
- l. Presentar para el trámite de pagos certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral del mes a cancelar, en el que conste el pago de las obligaciones de seguridad social de cada uno de los vigilantes y supervisores que prestan el servicio en la Universidad Militar Nueva Granada, para lo cual se deberá anexar reporte del operador de aportes a seguridad social (de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya).

8.7 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Con el fin de capitalizar la experiencia y la confianza en el personal asignado a la prestación del servicio, la Universidad Militar Nueva Granada una vez adjudicado el contrato, se reserva el derecho de solicitar la reasignación o cambio de personal cuando lo considere necesario con el fin de prevenir situaciones que pongan en riesgo la seguridad de las instalaciones, bienes, documentos y personal de la Comunidad Neogranadina, mediante oficio dirigido al contratista, sin perjuicio de las acciones disciplinarias contempladas en el reglamento interno de la misma.

2. El contratista deberá garantizar la supervisión y control de los servicios de vigilancia contratados, durante las 24 horas del día en las sedes Bogotá Calle 100, Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud y Campus Nueva Granada, a través de los supervisores de seguridad y supervisores de zona, de lo cual éste último se movilizará en vehículos con equipos de comunicación que garanticen la oportuna operación del servicio; dejando los respectivos registros en las minutas de servicio e informando de manera ágil y oportuna cualquier novedad a la Supervisión del contrato a través de un informe semanal, contando con comunicación permanente con la Central de Mando y Operaciones de la Compañía de Seguridad de lunes a domingo incluyendo festivos.
3. El contratista responderá por las pérdidas o daños de bienes que ocurran en las áreas vigiladas, cuando previa investigación administrativa, que se adelantará conjuntamente con la Universidad Militar Nueva Granada, con ocasión de todo reclamo formulado por este último, se establezca que la responsabilidad recae en el personal de vigilancia, por autoría, complicidad, negligencia o descuido en la prestación de los servicios contratados y de las funciones individuales de los guardas.
4. El Contratista deberá certificar que el esquema de seguridad (Vigilantes y Supervisores) tengan las competencias, habilidades, idoneidad profesional, físicas y personales de conformidad con los servicios solicitados, mediante la presentación de la hoja de vida que deberá incluir estudio de seguridad, diplomas y certificaciones laborales y profesionales. Para lo cual se deberá anexar copia del examen de aptitud psicofísica para el personal operativo con medio armado, de conformidad a lo preceptuado en la ley 1539 de 2012 modificada por la ley 1920 de 2018, y conforme a los criterios emanados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la Circular Externa N° 20201300000015 expedida el 09 de enero de 2020 y demás normas que las modifiquen, deroguen o sustituya. Dicha hoja de vida reposará de manera virtual en la base de datos de la Oficina de Seguridad de la Universidad para ser consultada ante cualquier requerimiento.
5. Teniendo en cuenta la cantidad de personal, el contratista deberá disponer de dos (2) servicios de supervisores permanentes, por las 24 horas del día, de lunes a domingo incluyendo días festivos, el primer servicio para la Sede Bogotá Calle 100, quien a su vez se encargará de verificar y constatar novedades del personal de guardas adscritos a la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud y el segundo servicio de Supervisor, garantizando la oportuna atención de novedades y revistas internas del dispositivo de seguridad, por lo cual el contratista debe prever el medio más idóneo para que los supervisores realicen sus desplazamientos y sus revistas de forma ágil y oportuna en esta sede, atendiendo a la magnitud del terreno y de sus instalaciones. Los supervisores mencionados anteriormente se encargarán de lo relacionado con la verificación e instalación de los servicios, diligenciando la Planilla Diaria de Verificación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual debe ser proporcionada por el contratista. De igual manera se deberá garantizar las

revistas nocturnas los siete (7) días de la semana y en los días dominicales y festivos, por parte de los Supervisores de zona, quienes realizarán la anotación respectiva en la minuta de servicios de cada puesto de seguridad en las instalaciones de las sedes de la Universidad.

6. La empresa de vigilancia a la que se le adjudique el contrato, se obliga a presentar dentro de los 30 días siguientes a la firma del acta de inicio del contrato, un plan de seguridad de las instalaciones de la Universidad Militar Nueva Granada Sede Bogotá: Calle 100 ubicada en la Carrera 11 No. 101 – 80, Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud, ubicada en la transversal 3ra. No 49-00 y Sede Campus Nueva Granada, ubicada en el municipio de Cajicá (Kilometro 2 Vía Cajicá-Zipaquirá, Costado Oriental). donde se recomienden las estrategias y medidas de seguridad que puedan ser adoptadas por el contratante, para minimizar los riesgos en materia de seguridad que puedan comprometer la integridad y la tranquilidad de la Comunidad Neogranadina u ocasionar daños o pérdida de los bienes de la Universidad. De lo anterior el Supervisor del Contrato, será el encargado de recibir el documento para revisar la aplicabilidad del mismo.
7. Para los efectos de coordinación logística, administrativa y novedades que se presenten diariamente con el dispositivo de seguridad, los supervisores de turno en las sedes, deberán contar con el apoyo del coordinador del contrato que suministre el contratista, con el fin de garantizar la eficiencia y eficacia del objeto contractual, proporcionando de manera mensual los informes a la Supervisión del contrato, donde se relacionen las novedades presentadas en el dispositivo de seguridad y las actuaciones llevadas a cabo por el contratista para evitar la ocurrencia de las mismas.
8. Cualquier situación irregular y/o novedad que se presente en la prestación del servicio de seguridad con la Comunidad Neogranadina, con el dispositivo de seguridad y personal externo de la Universidad, debe ser informada de inmediato al Supervisor del Contrato y al Suboficial de Servicio, a través de un informe de novedad suscrito por el Supervisor de turno, con el fin de tomar las medidas correctivas, de coordinación y administrativas del caso, tendientes a dar trámite correspondiente a la novedad presentada.
9. El contratista se obliga a presentar un reporte mensual a la Supervisión del Contrato, donde se incorpore las rondas y revistas realizadas por el dispositivo de seguridad a las instalaciones de la sede Campus Nueva Granada, para lo cual utilizará los medios idóneos y de seguridad que sean de su resorte para lograr la correcta operación del servicio contratado.
10. Por necesidades del servicio y de acuerdo a las circunstancias, la Universidad Militar Nueva Granada podrá hacer las modificaciones necesarias en la cantidad de vigilantes, puestos y horarios en coordinación con el contratista. Siempre se mantendrá el equilibrio económico del contrato.

11. En los periodos de vacaciones de los estudiantes no se requerirá de todo el personal de seguridad, ya que la afluencia de personal es ostensiblemente menor, por tal motivo, en coordinación con el contratista se acordarán los servicios a suspender.
12. El contratista deberá presentar un plan de contingencia para garantizar la prestación del servicio de vigilancia en las sedes de la Universidad, el cual contendrá los siguientes aspectos: número de unidades móviles, número de armas, número de medios de comunicación, personal de jefes operativos, capacidad de disponibilidad del personal de guardas, relación telefónica en caso de emergencia y coordinación en caso de poner en ejecución los planes en mención, este plan de contingencia será verificado trimestralmente por el supervisor del contrato.
13. El contratista deberá garantizar que, a la iniciación del contrato y durante la vigencia del mismo, se suministren para cada puesto los siguientes elementos:
 - a) Una carpeta que contendrá:

Las consignas generales y específicas del puesto, carpeta para archivar las órdenes de entrada y salida de elementos pertenecientes a los sitios donde se preste el servicio, ordenes de ingreso de personal en horario no laboral o de personal particular ajeno al sitio y las consignas impartidas por el Supervisor del Contrato.
 - b) Libros (Minutas de Vigilancia) con las siguientes características: Pasta dura, hojas tamaño oficio con renglones y páginas enumeradas consecutivamente, para hacer las anotaciones necesarias.
14. El contratista deberá garantizar la conservación de los archivos, consignas, libros, cuadernos de minuta y demás documentos relativos a la ejecución del contrato por un término no inferior a cinco (5) años, después de finalizado el contrato.
15. El contratista deberá emplear relevos de personal que garanticen los tiempos de descanso mínimos exigidos por la ley. Dispondrá del personal mínimo necesario para cumplir con este requerimiento, sin que el cumplimiento de esta obligación cause costos adicionales para la entidad.
16. El contratista deberá garantizar la atención en forma inmediata de las solicitudes de cambio de vigilante que por el incumplimiento a las funciones propias del servicio, falta de profesionalismo, novedad o inconveniencia en el acatamiento de las consignas u órdenes del puesto, le solicite el Supervisor del Contrato. Así mismo, se obligará a que el personal que se cambie por las causas señaladas, no sea ubicado en ningún otro sitio o puesto de seguridad contratado por la Universidad.
17. El contratista debe proporcionar los estímulos correspondientes al personal de supervisores y vigilantes que se destaquen en el desarrollo de sus funciones, utilizando para tal fin la activación del Plan de Bienestar de la Compañía, con apego

a lo instituido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y la normatividad vigente.

18. Con la presentación del personal, el contratista deberá adjuntar copia del contrato de trabajo con el personal operativo encargado de prestar el Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada. (Artículos 22, 27 y 39 Código Sustantivo del Trabajo)
19. Previo a la expedición del certificado de cumplimiento de la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada por parte del Supervisor del Contrato, para el pago de la factura de venta por servicios prestados, se deberá certificar que la base de liquidación de los aportes parafiscales, corresponda a la totalidad de los valores devengados por el trabajador.
20. Una vez instalado el servicio de seguridad, la Universidad Militar Nueva Granada, practicará prueba de idoneidad, tanto a los manejadores caninos como a los caninos antiexplosivos, detección de narcóticos y defensa controlada, de cuyo resultado, previa verificación de la carpeta y certificados de capacitación, la Universidad validará la conveniencia de aceptar tanto a los manejadores caninos como a los canes presentados. No obstante, esta actividad se realizará de manera esporádica durante la ejecución del contrato, con el ánimo de prevenir escenarios que pongan en riesgo de inseguridad a las instalaciones de la Universidad.
21. El contratista deberá mantener al día las vacunas de los manejadores caninos y de los canes que prestan sus servicios a la Universidad Militar Nueva Granada, para tal efecto, deberá hacer entrega de los soportes anexándolos en las respectivas hojas de vida, las cuales se guardarán en la base de datos en la Oficina de Seguridad como material de consulta y soporte ante cualquier requerimiento.
22. El contratista garantizará la puntualidad del personal que presta los servicios contratados, los retardos reiterados e injustificados, serán considerados como la deficiente calidad de los servicios contratados y se tomarán como minutos y horas no laboradas, de igual manera, las horas no prestadas en cada uno de los servicios no deberán ser incluidas en la factura de venta, respecto de lo cual se elaborará la Planilla Diaria de Verificación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual deberá ser diligenciada por los supervisores de turno, el Suboficial del Ejército o miembro del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional y el Coordinador de Seguridad de cada una de las sedes, con sus respectivas firmas, incluyendo la firma del Jefe de la Oficina de Protección del Patrimonio.
23. EL CONTRATISTA garantizará el cumplimiento del Programa de seguridad y salud en el trabajo, junto con el cronograma de su desarrollo. Así mismo, realizará todas las actividades que sean necesarias tendientes a la protección del medio ambiente, conforme a la normatividad vigente.
24. Previo al inicio del contrato, el contratista debe acreditar que utiliza centrales de monitoreo, manejo del Circuito Cerrado de Televisión y Sistema de Detección de

Alarmas, de acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada.

25. El contratista deberá capacitar bimestralmente al personal de Supervisores, Vigilantes, Manejadores Caninos y Operadores de Medios Tecnológicos, que integran el dispositivo de seguridad adscrito a la Universidad Militar Nueva Granada, en temas relacionados con el desarrollo de sus funciones de seguridad, atención al usuario, manejo de crisis y activación del plan de emergencia, acorde a las novedades que se presenten en la ejecución del servicio y conforme a las políticas de seguridad internas de la Universidad y lo preceptuado en el Manual de Seguridad Integral de la Oficina de Protección del Patrimonio, rindiendo un informe al Supervisor del Contrato, 5 días después de la capacitación recibida, el cual se allegará de manera digital a dicha dependencia para su constatación y verificación.
26. El contratista deberá presentar las guías temáticas de las capacitaciones a realizar, en las cuales se debe especificar como mínimo: El material de apoyo a utilizar, contenido y duración de la capacitación. Debe contemplar como mínimo las siguientes capacitaciones: Primeros auxilios, Atención al cliente y relaciones interpersonales, Preparación y respuesta ante emergencias, Reacción, observación y detección de sospechosos, Extinción de incendios, Manejo de crisis y perfil de adversario.
27. Los Supervisores de Seguridad, realizarán su servicio actuando en todo momento con profesionalismo e imparcialidad entre las partes y no deberán obstaculizar la operación del servicio contratado, cabe mencionar que realizarán los reportes de las novedades presentadas de manera inmediata al Supervisor del Contrato y al Suboficial de Servicio, permitiendo que la Universidad tenga un canal de comunicación directo con el contratista, para lograr la solución de los inconvenientes que se presenten en el servicio.
28. El contratista a quien se le adjudique el contrato deberá acoger y revisar las observaciones que emita la Supervisión del contrato anterior, relacionadas con novedades relevantes en materia de seguridad que se presentan en las instalaciones de la Universidad, personal de guardas que demostraron profesionalismo e hicieron una buena labor durante la ejecución del contrato, novedades relevantes por el incumplimiento de las funciones y consignas de los puestos, novedades presentadas en materia de atención al cliente, inconvenientes respecto del correcto diligenciamiento de las planillas de verificación del servicio de vigilancia y seguridad privada, falencias encontradas en las pruebas de vulnerabilidad de las instalaciones realizadas durante el desarrollo del contrato anterior, falencias presentadas con la convivencia de los guardas de seguridad del dispositivo, no acatamiento de las consignas que emite la supervisión del contrato de manera mensual a través de Acta de Seguimiento del Contrato. Lo anterior, con el fin de que se garantice una correcta prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada contratado para la seguridad de las instalaciones, protecciones

de bienes y del patrimonio de la Universidad, generando con esto un ambiente de confianza y seguridad en la Comunidad Neogranadina.

8.8 ACTIVIDADES ADICIONALES NO PREVISTAS

Cualquier actividad que ejecute el contratista sin la celebración previa del documento contractual será asumida por cuenta y riesgo del contratista, de manera que la Universidad no reconocerá su costo. En caso que dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la comunicación en la que la Universidad informe al contratista sobre la necesidad de ejecutar actividades adicionales no previstas, éste no convenga en llevarlas a cabo, la Universidad podrá contratar su ejecución con un tercero.

8.9 SUSPENSIÓN

El plazo de ejecución podrá ser suspendido mediante suscripción de un documento contractual que así lo disponga, en el cual se señalarán las causas que motivaron la suspensión. En este mismo documento se dejará constancia del estado de las actividades, así como de las actividades necesarias para su custodia y conservación hasta la fecha estimada para el reinicio de la ejecución. En el caso en que la suspensión tenga por causa hechos o actos imputables al contratista o la realización de riesgos por él asumidos, serán de su cargo, además de las multas pactadas y las indemnizaciones que correspondan, los mayores costos que se generen, los cuales serán descontados de las sumas que le adeude la UNIVERSIDAD MILITAR.

8.10 MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL

Si se presenta el incumplimiento parcial de las prestaciones debidas, el contratista pagará a la universidad, multas sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, hasta un límite del 15% del valor total de contrato. Para hacer efectivo el pago de las penas contempladas anteriormente, bastará que la Universidad declare el incumplimiento mediante acto administrativo motivado; por tanto, no se hará necesaria la reconvención judicial.

8.11 PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS MULTAS

El procedimiento para la imposición de las multas será el establecido en la Ley y en el Reglamento General de Contratación de la Universidad Militar Nueva Granada.

8.12 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total, parcial o defectuoso por parte del Contratista de cualquiera de las obligaciones por él debidas, éste reconocerá a la Universidad, a título de indemnización, una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato. La suma establecida se tendrá como pago parcial, no definitivo, de los perjuicios causados. Para hacer efectivo el pago de las penas contempladas en este numeral, bastará que la

Universidad declare el incumplimiento mediante acto administrativo debidamente motivado; por tanto, no se hará necesaria la reconvención judicial.

8.13 DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La tipificación, estimación y distribución de riesgos contractuales previsibles se sujetará a los criterios definidos en el presente numeral, sin perjuicio del alcance de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, de acuerdo con la Ley, el contrato y el pliego de condiciones, teniendo en cuenta que está a cargo del Contratista la ejecución y entrega, de conformidad con las especificaciones suministradas por la Universidad Militar Nueva Granada, y a cargo de esta entidad el pago del valor pactado.

8.13.1 TIPIFICACIÓN

Para la tipificación de los riesgos contractuales, se ha realizado una clasificación general de los mismos, atendiendo al origen de los hechos o actos que pueden determinar su ocurrencia. Los riesgos obedecen principalmente a:

8.13.2 ACTO O HECHO DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

Corresponde a las actuaciones adelantadas por la Universidad Militar Nueva Granada en desarrollo de la gestión contractual que le compete. Comprende la de sus servidores y contratistas directamente involucrados en el desarrollo del contrato y la del beneficiario.

8.13.3 ACTO O HECHO DEL CONTRATISTA

Corresponde a las actuaciones adelantadas por el contratista durante la ejecución del contrato. Comprende la su representante legal, empleados y subcontratistas o cualquier otra persona vinculada a él mediante un negocio jurídico.

8.13.4 ACTO O HECHO DE UN TERCERO

Corresponde a actos o hechos de un tercero que tengan incidencia directa o indirecta en la ejecución del contrato. Se considera tercero a toda persona que, para la ejecución del contrato correspondiente, no tenga vínculo legal ni contractual con una o ambas partes.

Así mismo, para efectos de la distribución de riesgos, se considerará hecho de un tercero el suceso económico o político que tenga incidencia en la ejecución del contrato.

8.13.5 HECHO DE LA NATURALEZA

Comprende cualquier hecho de la naturaleza que incida en la ejecución del contrato.

8.13.6 ESTIMACIÓN

Los riesgos contractuales se estiman como de probabilidad alta, media o baja e impacto: Leve, Moderado o Catastrófico.

8.13.7 ASIGNACIÓN

Como resultado de la tipificación y estimación de los riesgos previsible y de acuerdo con el alcance de las obligaciones de las partes y su capacidad de control sobre los hechos que determinen su ocurrencia, se realizará la asignación de tales riesgos, con el objeto de que sean gestionados eficientemente y establecer cuál de las partes debe soportar patrimonialmente las consecuencias negativas de su concreción.

8.14 CESIÓN

El contrato se celebra en consideración a las calidades y acreditaciones del Contratista; en consecuencia, no podrá cederlo en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de la Universidad Militar Nueva Granada. Dicha cesión, de producirse, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte del cedente, el cesionario y la Universidad Militar Nueva Granada.

8.15 CONOCIMIENTO DEL CONTRATISTA DE LAS CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se entiende por las partes, que el contratista ha hecho sus propias averiguaciones, estudios y proyecciones, y ha analizado las condiciones técnicas, sociales, de orden público, climatológicas, ambientales y las demás circunstancias relevantes, bajo las cuales se adelantará la ejecución del contrato. En consecuencia, se considera conocedor de todos los elementos necesarios para tomar la decisión de asumir totalmente, a su costa y riesgo, las obligaciones derivadas del contrato, tal como efectivamente lo hace con la presentación de la propuesta y, posteriormente, de resultar adjudicatario, con la suscripción del contrato.

8.16 INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la Universidad Militar Nueva Granada de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra la Universidad Militar Nueva Granada, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra la Universidad Militar Nueva Granada, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses de la Universidad Militar Nueva Granada, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere.

Si la Universidad Militar Nueva Granada estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si la Universidad Militar Nueva Granada lo estima necesario, asumirá directamente la misma.

8.17 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes podrán buscar solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden, según los procedimientos establecidos por la ley y los reglamentos.

8.18 TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entenderá terminado, en los siguientes eventos:

- a) Orden legal o judicial.
- b) Vencimiento del término de plazo de ejecución.
- c) Mutuo acuerdo de las partes.
- d) Terminación unilateral.
 - Por disolución de la persona jurídica.
 - Por liquidación obligatoria del contratista.
 - Por cesación de pagos concurso de acreedores o embargos judiciales al contratista, que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato.
- e) Declaratoria de caducidad.
- f) Las demás causales de terminación dispuestas en la ley.

NOTA: En ocurrencia de los casos mencionados la Universidad Militar Nueva Granada mediante acto administrativo debidamente motivado podrá terminar unilateralmente el contrato, sin que sea necesario algún acuerdo previo con el contratista.

8.19 CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Ninguna de las partes será responsable por el no cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivado de circunstancias ajenas a ellas y cuya ocurrencia fuere imprevisible e irresistible de conformidad con lo establecido en la ley.

En estos casos, de común acuerdo, se señalarán nuevos plazos y se establecerán las obligaciones que cada parte asume para afrontar la situación. Cada una de las partes se obliga a comunicarle a la otra por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su ocurrencia, los hechos que en su concepto constituyan caso fortuito o fuerza mayor.

La parte afectada con el caso fortuito o fuerza mayor debe realizar todo esfuerzo razonable para minimizar sus efectos y evitar su prolongación y no se exonerará del cumplimiento de las obligaciones pertinentes si omite la citada comunicación.

La ocurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor no dará lugar a indemnizaciones o compensaciones a favor de la parte que resulte afectada.

8.20 LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Acuerdo 17 de 2014, por el cual se expide el Reglamento General de Contratación de la Universidad Militar Nueva Granada, el contrato que se celebre con ocasión de la presente invitación pública, se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.



Doctora Nicolli Carolain García Gil
Jefe División de Contratación y Adquisiciones

Redujo: Sulma Cordoba Rangel -Profesional Especializado Sección de Contratos de Mayor y Menor Cuantía
Revisó: Comités Jurídico, Financiero y Técnico-Económico Invitación Pública No. 01 de 2020.
Revisó: Dr. Julián Camilo Rodríguez Fonseca-Profesional Especializado Sección de Contratos de Mayor y Menor Cuantía



ANEXO N° 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C., *(Fecha)*

Señores
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
División de Contratación y Adquisiciones.
Ciudad

Ref. INVITACIÓN N^a *(Número de Invitación)*

SELECCIONAR AL CONTRATISTA QUE PRESTE EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD FÍSICA PARA LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA: SEDE BOGOTÁ (CALLE 100 Y FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD) Y SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA.

El suscrito *(Representante legal)* legalmente autorizado para actuar en nombre de *(Nombre de la empresa/Consortio/Unión Temporal)*

De acuerdo con las normas establecidas en los pliegos de condiciones de la Invitación No. *(Número de Invitación Pública)* hago llegar a ustedes la siguiente propuesta.

Así mismo manifiesto:

1. Que en caso de resultar favorecido con la adjudicación dentro del proceso de la Invitación No. *(Número de Invitación Pública)* me comprometo a mantener los precios consignados en esta propuesta, a suscribir el correspondiente Contrato, aceptando sus cláusulas básicas y a legalizar el mismo dentro de los plazos, por los valores y vigencias establecidas en los documentos de la Invitación.
2. Que conozco el pliego de condiciones, todos los requisitos allí establecidos y todos los documentos relacionados con la Invitación, los cuales acepto en toda y cada una de sus partes.
3. Que no existe respecto del proponente, de sus asociados, o del representante legal o dependientes, causales de inhabilidad o de incompatibilidad alguna de acuerdo con las normas vigentes que pudieran impedir o viciar la presentación de nuestra oferta, o la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.
4. Que los documentos presentados en mi propuesta son veraces y no han sido modificados ni alterados para la participación en este proceso, que la información aportada se ajusta a la realidad, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información o documentos aportados con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

5. Que ninguna persona natural o jurídica diferente del proponente tiene interés en la oferta que ahora presento, ni en el contrato que como consecuencia de su evaluación y eventual adjudicación pudiere llegar a celebrarse, y que en consecuencia sólo comprometo y obliga a los firmantes.
6. Que he realizado el examen completo y cuidadoso de las condiciones consignadas en el pliego del presente proceso, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y conocemos detalladamente los aspectos técnicos del proceso a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, todos los factores determinantes de los costos de presentación de la propuesta y de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.
7. Que cualquier defecto, error u omisión que pudiere haberse presentado en la elaboración de la propuesta que someto a su consideración, o en el contenido de la misma, por causa imputable al proponente o por simple interpretación errónea o desviada de los términos o condiciones establecidas en cualquiera de los documentos de los Pliegos de Condiciones, son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad, en relación con los cuales tuve oportunidad de pedir las aclaraciones y solicitar las correcciones en la audiencia celebrada para tal efecto.
8. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
9. Que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana, y, en consecuencia, consideramos que la Universidad Militar Nueva Granada, se encuentra facultada para revelar dicha información sin reserva alguna, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de contratación, y al público en general si lo requiere. *(esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, deberá indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).*
10. Que el término de validez de la propuesta es de *(Término de validez de la propuesta)* días calendario, contados a partir del cierre de la Invitación.

11. Que expreso la intención de prorrogar la validez de la oferta por el tiempo que se amplíen los plazos para la adjudicación y para la firma del contrato.
12. Que me comprometo a ejecutar las actividades y entregarlas a entera satisfacción de la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA en un plazo de (*Plazo de ejecución*) días calendario.
13. Que el suscrito señala como dirección a donde se pueden remitir por correo las notificaciones relacionadas con esta Invitación, la siguiente:

NOMBRE:
IDENTIFICACIÓN:
CARGO:
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:
CIUDAD:
TELÉFONOS:
NIT No.:
CORREO ELECTRÓNICO:

14. Que aceptó que las notificaciones personales de los actos que se emitan dentro de la presente invitación se efectúen a través del correo electrónico señalado en el anterior numeral.
15. Que no adoptaré ni usaré el nombre de la Universidad, ni de sus sedes, ni proyectos al que han sido invitados o van a participar, y en el evento de hacerlo la Universidad podrá adelantar las acciones legales a que haya lugar para garantizar los derechos de autor que le asisten sobre ellos.
16. Que el resumen de la propuesta es:

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: (Diligenciar según corresponda)
VALIDEZ DE LA PROPUESTA: (Diligenciar según corresponda)

Que el original de la oferta está compuesto de (*Número de folios*) folios útiles. En igual forma se entregan dos (2) copias del mismo tenor del original.

Atentamente,

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO N° 2
FORMATO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS (MODELO)

Bogotá D. C., (Fecha)

Señores

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

División de Contratación y Adquisiciones.

Ciudad

Ref. INVITACIÓN PÚBLICA N° (Número de Invitación Pública)

SELECCIONAR AL CONTRATISTA QUE PRESTE EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD FÍSICA PARA LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA: SEDE BOGOTÁ (CALLE 100 Y FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD) Y SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA.

Apreciados Señores:

Los representantes (*Representante legal No 1*) y (*Representante legal No 2*), debidamente autorizados para actuar en nombre de (*Nombre de la empresa No 1*) y (*Nombre de la empresa No 2*), nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO bajo el nombre de (*Nombre del Consorcio*)*, para participar en la Invitación Pública (*Número de Invitación Pública*), cuyo Objeto es: SELECCIONAR AL CONTRATISTA QUE PRESTE EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD FÍSICA PARA LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA: SEDE BOGOTÁ (CALLE 100 Y FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD) Y SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA.
y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

- 1) La duración de este CONSORCIO será igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.
- 2) El consorcio está integrado así:

NOMBRE	N° DE IDENTIFICACIÓN	% DE PARTICIPACIÓN (Uno de los integrantes del consorcio deberá tener una participación mayor al 50%. Ninguno de los integrantes del Consorcio podrá tener una participación menor al 20%. (Numeral 4.1.2.1.)

- 3) La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO es solidaria, ilimitada y mancomunada.
- 4) El representante del CONSORCIO es (*Nombre del representante del Consorcio*), identificado con (*Documento de identidad*) No (*Número de identificación*) de (*Lugar de expedición del documento de identidad*), quien está expresamente facultado para firmar, presentar la

propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

- 5) Actuará como representante suplente del CONSORCIO (*Nombre del representante del Consorcio*), identificado con (*Documento de identidad*) No (*Número de identificación*) de (*Lugar de expedición del documento de identidad*).

** El proponente aclara: "Que el nombre del Consorcio o de la Unión Temporal no adopta ni utiliza para denominarse el nombre de la Universidad, ni de sus sedes, ni proyectos al que han sido invitados o van a participar, y que en el evento de hacerlo la Universidad podrá adelantar las acciones legales a que haya lugar para garantizar los derechos de autor que le asisten sobre ellos.*

En constancia se firma en (*Ciudad*) a los (*Día*) días del mes de (*Mes*) de (*Año*).

NOMBRE Y FIRMA
C.C. N°

NOMBRE Y FIRMA
C.C. N°

ANEXO N° 3
FORMATO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL (MODELO)

Bogotá D. C., (Fecha)

Señores
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
División de Contratación y Adquisiciones.
Ciudad

Ref. INVITACIÓN PÚBLICA N° (Número de Invitación Pública)

SELECCIONAR AL CONTRATISTA QUE PRESTE EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD FÍSICA PARA LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA: SEDE BOGOTÁ (CALLE 100 Y FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD) Y SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA.

Apreciados Señores:

Los representantes (*Representante legal No 1*) y (*Representante legal No 2*), debidamente autorizados para actuar en nombre de (*Nombre de la empresa No 1*) y (*Nombre de la empresa No 2*), nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL bajo el nombre (*Nombre de la Unión Temporal*)* para participar en la Invitación Pública (*Número de Invitación Pública*), cuyo Objeto es SELECCIONAR AL CONTRATISTA QUE PRESTE EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD FÍSICA PARA LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA: SEDE BOGOTÁ (CALLE 100 Y FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD) Y SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ.

y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

- 1) La duración de esta UNION TEMPORAL será igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.
- 2) La UNIÓN TEMPORAL está integrada por las siguientes personas que desarrollarán las actividades con los porcentajes de participación que a continuación se indican:

NOMBRE	N° DE IDENTIFICACIÓN	ACTIVIDADES A EJECUTAR*	% DE PARTICIPACIÓN (Uno de los integrantes de la Unión Temporal deberá tener una participación mayor al 50%. Ninguno de los integrantes de la Unión Temporal podrá tener una participación menor al 20%.) (Numeral 4.1.2.1.)

(*) Discriminar actividades por ejecutar, de parte de cada uno de los integrantes

- 3) La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL será con respecto a la actividad que desarrollará cada integrante.

- 4) El representante de la UNIÓN TEMPORAL es (*Nombre del representante del Consorcio*), identificado con (*Documento de identidad*) No (*Número de identificación*) de (*Lugar de expedición del documento de identidad*), quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.
- 5) El representante suplente de la UNIÓN TEMPORAL es (*Nombre del representante del Consorcio*), identificado con (*Documento de identidad*) No (*Número de identificación*) de (*Lugar de expedición del documento de identidad*)

* El proponente aclara: "Que el nombre del Consorcio o de la Unión Temporal no adopta ni utiliza para denominarse el nombre de la Universidad, ni de sus sedes, ni proyectos al que han sido invitados o van a participar, y que en el evento de hacerlo la Universidad podrá adelantar las acciones legales a que haya lugar para garantizar los derechos de autor que le asisten sobre ellos."

En constancia se firma en (*Ciudad*) a los (*Día*) días del mes de (*Mes*) de (*Año*).

NOMBRE Y FIRMA
C.C. N°

NOMBRE Y FIRMA
C.C. N°

ANEXO 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) _____ suscrito _____ (s), _____ a _____ saber,

(persona natural o jurídica) (miembros/socios) de la (sociedad/Unión Temporal/Consortio/_____
_____, representado(s) por
_____, en su calidad de
_____, domiciliado (s)
en _____, identificado con _____,
quien(es) en adelante se llamará colectivamente el Proponente, manifiestan su voluntad de
asumir, de manera unilateral, el presente Compromiso Anticorrupción, teniendo en cuenta
las siguientes

CONSIDERACIONES:

1.- Que la Universidad Militar Nueva Granada convocó a la Invitación (Pública o Privada)
No. ____ de 2020, para la celebración de un contrato estatal que tiene como objeto:

2.- Que es de interés del Proponente apoyar la acción del Estado Colombiano y de la
Universidad Militar Nueva Granada, para fortalecer la transparencia en los procesos de
contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

3.- Que siendo interés del Proponente participar en la (Invitación Pública o Privada) aludida
en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información
propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe
el presente documento unilateral anticorrupción, que se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA.- Compromisos Adquiridos.

El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de la Universidad Militar Nueva
Granada, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este
contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su
obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley colombiana, así:

a. El proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de
halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y
segundo de afinidad y primero civil, ni ningún asesor del proyecto o de las entidades
públicas participantes, en relación con su propuesta, con el proceso de invitación pública o
privada licitación o de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse
como resultado de su propuesta.

- b. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía, representante, director o administrador, un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.
- c. El proponente se compromete a revelar de manera clara y en forma total a cualquier organismo de control que así se lo solicite, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos suyos o efectuados en su nombre, relacionados por cualquier concepto con la Invitación, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si la propuesta resulta favorecida.
- d. El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente Invitación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la Universidad Militar Nueva Granada, ni a cualquier otro funcionario público o privado que pueda influir en la adjudicación de su propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta, ni ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la UNIVERSIDAD MILITAR durante el desarrollo del contrato que se suscribiría de ser elegida su propuesta.
- e. El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la Invitación, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente pliego, o la fijación de los términos de la propuesta.
- f. El proponente se compromete a mantener un libro auxiliar en el que se detalle de manera clara y en forma total, durante el plazo del contrato, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos suyos o efectuados a en su nombre, relacionados por cualquier concepto con la ejecución del contrato. Información esta que deberá permanecer a disposición de la Universidad Militar Nueva Granada, para que sin restricción alguna tenga acceso a ella.

CLÁUSULA SEGUNDA.- Consecuencias del Incumplimiento.

El Proponente asume, a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los Pliegos, si se comprobare, de la manera prevista en los mismos, el incumplimiento de los compromisos en materia de anticorrupción.

Para constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales previstos en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de 2020.

Nombre y Firma del(los) representante(s) legal(es) del Proponente

ANEXO 5A
Valor contrato servicio de seguridad 2020-2021 (servicios 2020 y medios de comunicación y tecnológicos)

VALOR CONTRATO SERVICIO DE SEGURIDAD 2020-2021 (Artículo 462-1 E.T, Base Gravable Especial) / Tarifas de la Circular Externa No. N° 20201300000015 Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada del 09 de Enero de 2020 / Decreto 4950 de 2007									
NOMBRE DEL SERVICIO	CANTIDAD SERVICIOS	VALOR BASE DEL SERVICIO Tarifa 2020	% Gastos Admon. y Super. (8%, 10% ó 11%)	Valor Gastos Administración y Supervisión	VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD	DIAS LABORADOS CON APROXIMACION DE DECIMALES	COSTO MENSUAL POR SERVICIO	COSTO MENSUAL POR No. DE SERVICIOS	TOTAL SERVICIO
SEDE BOGOTA - CALLE 100									
Los siguientes servicios se prestarán desde el 05 de Mayo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020							TOTAL SERVICIO (8 meses, 01 día)		
Servicios lunes a viernes sin festivos 16 horas / 15 horas diurnas, 1 hora nocturna sin arma	7	7.724.666	8%	617.973	55,97%	20			
					44,03%				
Servicios sabados 8 horas sin arma	3	7.724.666	8%	617.973	55,97%	4			
Servicios sabados 12 horas sin arma	4	7.724.666	8%	617.973	55,97%	4			
Servicios 24 horas Lunes a Domingo Incluidos festivos sin arma	3	7.724.666	8%	617.973	100%	30			
Servicios 24 horas lunes a domingo incluidos festivos manejador canino	1	7.724.666	11%	849.713	100%	30			
Servicios 24 horas Lunes a Domingo Incluidos festivos con arma	1	7.724.666	10%	772.467	100%	30			
Servicios 16 horas lunes a sábado sin festivos manejador canino 15 horas diurno, 1 hora nocturna	1	7.724.666	11%	849.713	55,97%	24			
					44,03%				
Los siguientes servicios se prestaran desde el 05 de mayo de 2020 hasta el 12 de junio de 2020 y desde el 27 de julio de 2020 hasta el 4 de diciembre de 2020							TOTAL SERVICIO (5 meses, 20 días)		
Servicios Lunes a viernes sin festivos 16 horas sin arma 15 horas diurno, 1 hora nocturna	1	7.724.666	10%	772.467	55,97%	20			
					44,03%				
Servicios 16 horas lunes a viernes sin	1	7.724.666	11%	849.713	55,97%	20			

festivos manejador canino 15 horas diurno, 1 hora nocturna					44,03%			
SEDE BOGOTA - FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD								
Los siguientes servicios se prestarán desde el 05 de Mayo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020							TOTAL SERVICIO (8 meses, 01 día)	
Servicios 24 horas Lunes a Domingo Incluidos festivos sin arma	2	7.724.666	8%	617.973	100%	30		
Servicios 16 horas lunes a viernes sin festivos manejador canino, 15 horas diurnas, 1 hora nocturna	1	7.724.666	11%	849.713	55,97%	20		
					44,03%			
Servicios sábados 12 horas manejador canino	1	7.724.666	11%	849.713	55,97%	4		
SEDE BOGOTA - FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD								
El siguiente servicio se prestarán desde el 05 de mayo de 2020 hasta el 12 de junio de 2020 y del 13 de julio de 2020 hasta el 04 de diciembre de 2020							TOTAL SERVICIO (6 MESES, 04 días)	
Servicios lunes a viernes sin festivos, 12 horas sin arma, Peatonal Torniquete	1	7.724.666	8%	617.973	55,97%	20		
SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA								
Los siguientes servicios se prestarán desde el 05 de Mayo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020							TOTAL SERVICIO (8 meses, 01 día)	
Servicios 24 horas Lunes a Domingo Incluidos festivos sin arma	5	7.724.666	8%	617.973	100%	30		
Servicios 24 horas Lunes a Domingo Incluidos festivos con arma	6	7.724.666	10%	772.467	100%	30		
Servicios 24 horas lunes a domingo incluidos festivos manejador canino	1	7.724.666	11%	849.713	100%	30		
Servicios lunes a sabado sin festivos 16 horas / 15 horas diurnas, 1 hora nocturna sin arma	6	7.724.666	8%	617.973	55,97%	24		
					44,03%			
Los siguientes servicios se prestaran desde el 05 de mayo de 2020 hasta el 12 de junio de 2020 y desde el 27 de julio de 2020 hasta el 4 de diciembre de 2020							TOTAL SERVICIO (5 meses, 20 días)	
Servicios lunes a sabado sin festivos 16 horas / 15 horas diurnas, 1 hora nocturna sin arma	7	7.724.666	8%	617.973	55,97%	24		
					44,03%			
Servicios lunes a sabado sin festivos 16 horas / 15 horas	1	7.724.666	11%	849.713	55,97%	24		

diurnas, 1 hora nocturna manejador canino antinarcoticos					44,03%			
Valor Total de los Servicios antes de IVA								
AIU (Administración, imprevistos, utilidad) Base Gravable para el IVA (10% del Total de los Servicios)								
IVA 19% de la Base Gravable								
Valor Total de los servicios año 2020 incluido IVA 19%								
Medios tecnológicos adicionales	Medio de Comunicación y Plan corporativo Ilimitado PTT y Llamadas	12	Valor Individual mes		Valor Total mes		Total costo medio de comunicacion incluido IVA por 12 meses	
	Detector de Metales Guardas ingresos peatonales	5	Valor Individual mes		Valor Total mes		Total costo detectores incluido IVA por 12 meses	
Medios tecnológicos adicionales por doce meses								
Valor Total de los Servicios 2020 más valor de los medios adicionales (IVA incluido)								

Nombre y Firma del(los) representante(s) legal(es) del Proponente

ANEXO 5B
Valor servicios 2021 y valor total servicios 2020-2021

VALOR CONTRATO SERVICIO DE SEGURIDAD 2020-2021 (Artículo 462-1 E.T, Base Gravable Especial) / Tarifas de la Circular Externa No. N° 20201300000015 Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada del 09 de Enero de 2020 / Decreto 4950 de 2007									
NOMBRE DEL SERVICIO	CANTIDAD SERVICIOS	VALOR BASE DEL SERVICIO Tarifa incrementada en 6% para 2021	% Gastos Adm. n. y Super. (8%, 10% ó 11%)	Valor Gastos Administración y Supervisión	VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD	DIAS LABORADOS CON APROXIMACION DE DECIMALES	COSTO MENSUAL POR SERVICIO	COSTO MENSUAL POR No. DE SERVICIOS	TOTAL SERVICIO
SEDE BOGOTA - CALLE 100									
Los siguientes servicios se prestarán desde el 01 de Enero de 2021 hasta el 04 de mayo de 2021							TOTAL SERVICIO (4 meses, 4 días)		
Servicios lunes a viernes sin festivos 16 horas / 15 horas diurnas, 1 hora nocturna sin arma	7	7.724.666	8%	617.973	55,97%	20			
Servicios sabados 8 horas sin arma	3	7.724.666	8%	617.973	44,03%	4			
Servicios sabados 12 horas sin arma	4	7.724.666	8%	617.973	55,97%	4			
Servicios 24 horas Lunes a Domingo Incluidos festivos sin arma	3	7.724.666	8%	617.973	100%	30			
Servicios 24 horas lunes a domingo incluidos festivos manejador canino	1	7.724.666	11%	849.713	100%	30			
Servicios 24 horas Lunes a Domingo Incluidos festivos con arma	1	7.724.666	10%	772.467	100%	30			
Servicios 16 horas lunes a sábado sin festivos manejador canino 15 horas diurno, 1 hora nocturna	1	7.724.666	11%	849.713	55,97%	24			
					44,03%				

Los siguientes servicios se prestarán desde el 01 de febrero hasta el 04 de mayo de 2021							TOTAL SERVICIO (3 meses, 3 días)		
Servicios Lunes a viernes sin festivos 16 horas con arma, 15 horas diurno, 1 hora nocturna	1	7.724.666	10%	772.467	55,97%	20			
					44,03%				
Servicios 16 horas lunes a viernes sin festivos manejador canino 15 horas diurno, 1 hora nocturna	1	7.724.666	11%	849.713	55,97%	20			
					44,03%				
SEDE BOGOTA - FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD									
Los siguientes servicios se prestarán desde el 01 de Enero de 2021 hasta el 04 de mayo de 2021							TOTAL SERVICIO (4 meses, 4 días)		
Servicios 24 horas Lunes a Domingo Incluidos festivos sin arma	2	7.724.666	8%	617.973	100%	30			
Servicios 16 horas lunes a viernes sin festivos manejador canino, 15 horas diurnas, 1 hora nocturna	1	7.724.666	11%	849.713	55,97%	20			
					44,03%				
Servicios sábados 12 horas manejador canino	1	7.724.666	11%	849.713	55,97%	4			
SEDE BOGOTA - FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD									
El siguientes servicio se prestarán desde el 18 de enero de 2021 hasta el 04 de mayo de 2021							TOTAL SERVICIO (3 MESES, 17 días)		
Servicios lunes a viernes sin festivos, 12 horas sin arma, Peatonal Torniquete	1	7.724.666	8%	617.973	55,97%	20			
SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA									

Los siguientes servicios se prestarán desde el 01 de Enero de 2021 hasta el 04 de mayo de 2021							TOTAL SERVICIO (4 meses, 4 días)		
Servicios 24 horas Lunes a Domingo Incluidos festivos sin arma	5	7.724.666	8%	617.973	100%	30	8.342.640		
Servicios 24 horas Lunes a Domingo Incluidos festivos con arma	6	7.724.666	10%	772.467	100%	30	8.497.133		
Servicios 24 horas lunes a domingo incluidos festivos manejador canino	1	7.724.666	11%	849.713	100%	30	8.574.380		
Servicios lunes a sabado sin festivos 16 horas / 15 horas diurnas, 1 hora nocturna sin arma	6	7.724.666	8%	617.973	55,97%	24	3.735.500		
					44,03%		326.512		
Los siguientes servicios se prestaran desde el 01 de febrero hasta el 04 de mayo de 2021							TOTAL SERVICIO (3 meses, 3 días)		
Servicios lunes a sabado sin festivos 16 horas / 15 horas diurnas, 1 hora nocturna sin arma	7	7.724.666	8%	617.973	55,97%	24	3.735.500		
					44,03%		326.512		
Servicios lunes a sabado sin festivos 16 horas / 15 horas diurnas, 1 hora nocturna manejador canino antinarcoticos	1	7.724.666	11%	849.713	55,97%	24	1.791.657		
					44,03%		335.582		
Valor Total de los Servicios 2021 antes de IVA									
AIU (Administración, imprevistos, utilidad) Base Gravable para el IVA (10% del Total de los Servicios)									
IVA 19% de la Base Gravable									
Valor Total de los servicios año 2021 incluido IVA 19%									
Valor Total del servicios 2020 y 2021 proyeccion de aumento del SMMLV en 6% para 2021. Incluido IVA 19%									

Nombre y Firma del(los) representante(s) legal(es) del Proponente